1. INFORMACION GENERAL

Fecha:24/04/2026
Entidad: Distrito de Santiago de Cali
Número del proceso: 4134.010.32.1.0114-2026
Organismo: Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - DATIC

2. DESCRIPCION DEL DOCUMENTO

El presente documento, contiene el análisis del sector del proceso de contratación adelantado por Santiago de Cali Distrito Especial- Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - DATIC para realizar las adecuaciones, mantenimiento y reparaciones locativas requeridas en la infraestructura física de los Laboratorios de Innovación Digital (LID) y Puntos de Apropiación Digital (PAD), ubicados en el Distrito de Santiago de Cali. En cumplimiento del deber de las entidades estatales de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

3. INTRODUCCIÓN

De acuerdo cona la función asignada a las entidades estatales de adquisición de bienes, obras y servicios, las mismas se encuentran orientadas a satisfacer las necesidades de la Entidad y a obtener el mayor valor por dinero. En consecuencia, la Entidad debe entender y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos y debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

El presente documento busca ayudar al Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - DATIC a entender el mercado del bien, obra o servicio que la Entidad pretende adquirir, para estructurar el proceso de contratación con la información necesaria que permita alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4. DEFINICIONES

Esta tabla proporciona definiciones claras de los términos claves relacionados con el análisis del sector para realizar las adecuaciones, mantenimiento y reparaciones locativas requeridas en la infraestructura física de los Laboratorios de Innovación Digital (LID) y Puntos de Apropiación Digital (PAD), ubicados en el Distrito de Santiago de Cali, lo que facilita la comprensión de los conceptos esenciales para quienes leen o trabajan con el documento:

Tabla 01. Definiciones

Termino/ Sigla	Definición
AIU	Administración, imprevistos y utilidad son valores que deben considerarse en la presentación de una oferta económica en un proceso de contratación de obra.
Bienes Nacionales	Son los bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2680 de 2009
Construcción	Es el arte o técnica de fabricar edificios e infraestructuras. En un sentido más amplio, se denomina construcción a todo aquello que exige, antes de hacerse, disponer de un proyecto y una planificación predeterminada.
Adecuaciones	Corresponde al conjunto de actividades tendientes a modificar un espacio existente en las instalaciones a fin de darle un uso diferente al actual o mejorar sus actuales condiciones.
Mantenimiento	Son las acciones y trabajos que deben realizarse, continua o periódicamente, en forma sistemática, para proteger las obras físicas de la acción del tiempo y del desgaste por su uso y operación, asegurando el máximo rendimiento de las funciones para las cuales éstas han sido construidas.
ICOCIV	Es un indicador que permite conocer la variación promedio de los precios de una canasta que representa los costos de la construcción de un conjunto representativo de las obras civiles desarrolladas en el país.
ICOCED	Es un producto del rediseño del Indicador de Costos de la Construcción de Vivienda (ICCV), desarrollado durante 2021. En este proceso se tuvo en cuenta la información disponible, el desarrollo tecnológico del sector, la necesidad de actualización metodológica y la revisión implementada por el DANE en la temática de construcción.

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-costos-de-la-construccion-de-edificaciones-icoced

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación. Para ello se realiza un análisis en el contexto económico, técnico, regulatorio, innovador y/o comercial que puede tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del proceso de contratación.

A continuación, se detallan los aspectos relevantes de cada uno:

5.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

El análisis abarca la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. Para su desarrollo se tendrá en cuenta la guía metodológica expedida por Colombia Compra Eficiente, con atención rigurosa de la naturaleza del contrato que se pretende celebrar según la división clásica, los sectores de la economía son:

- Sector Primario: Incluye actividades relacionadas con la extracción de recursos naturales, como la agricultura, la ganadería, la pesca, la minería y la silvicultura. Este sector es fundamental porque proporciona materias primas esenciales para otros sectores y genera empleo en áreas rurales.

- Sector Secundario: Comprende la transformación de materias primas en productos manufacturados. Esto incluye la industria, la construcción y la producción de bienes. Este sector es crucial para el desarrollo económico, ya que agrega valor a los recursos naturales y promueve la industrialización y la creación de empleos en entornos urbanos.

- Sector Terciario: Se refiere a los servicios en lugar de la producción de bienes. Incluye comercio, educación, salud, turismo, transporte y servicios financieros, entre otros. Este sector es cada vez más importante en las economías modernas, ya que impulsa el crecimiento económico y la innovación, y suele representar la mayor parte del PIB en países desarrollados.

El bien o servicio por contratar se encuentra en el sector TERCIARIO.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Con el propósito de clasificar las actividades económicas de los empresarios del país de la manera más precisa, las cámaras de comercio del país, a partir del año 2000, se rigen por la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de todas las actividades económicas.

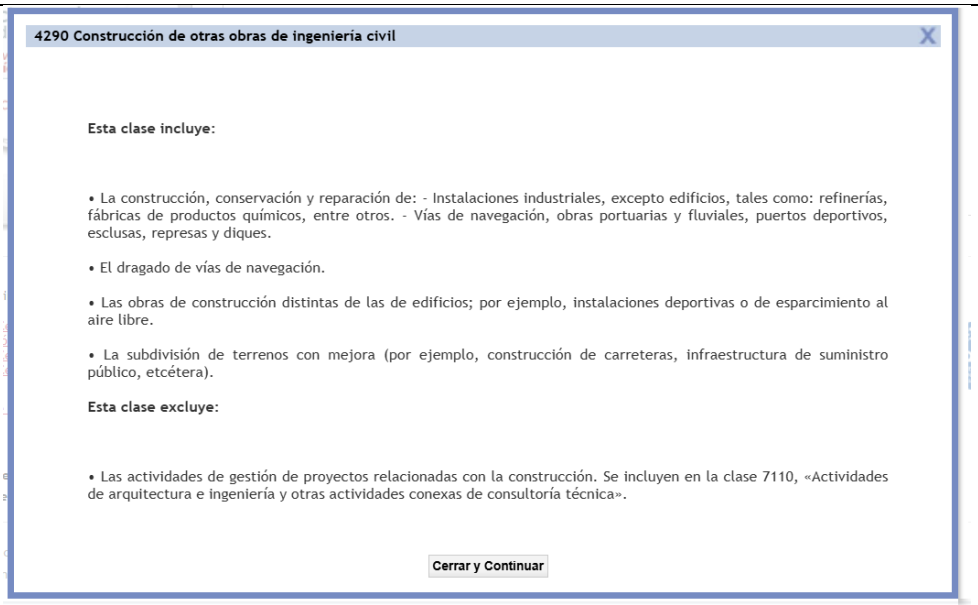
El Código CIIU fue elaborado por la Organización de Naciones Unidas y la revisión 4 es una adaptación para Colombia hecha y revisada por el DANE.

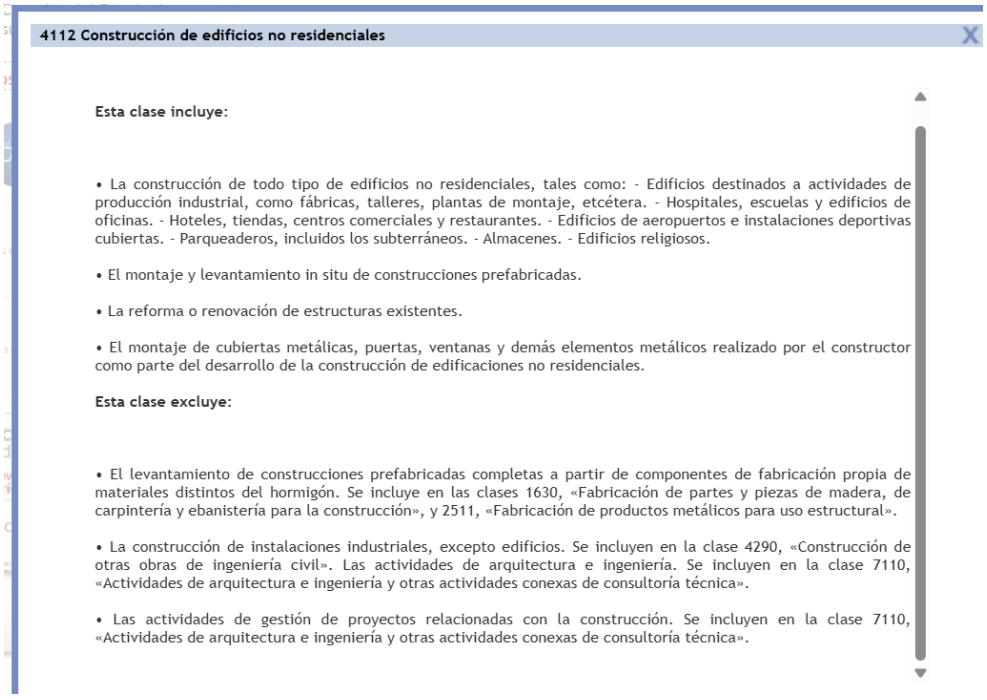
Se denomina sector servicios al conjunto de todas aquellas actividades que no producen bienes materiales en forma directa, servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población. Incluye todo lo relativo al Gobierno, Salud/hospitales, Educación, Banca, Seguros, Servicios financieros, Servicios legales, servicios públicos, servicios administrativos, de logística y asistenciales, Medios de comunicación, Turismo, Franquicias, Inmobiliarias, Seguridad, Hotelería, Telecomunicaciones, Tecnológicos, Transporte, Comunicación, Mercadeo, educación, entre otras.

Dentro de los servicios identificados para el presente proceso, se establece que los códigos CIIU, por medio de los cuales se encuentran inscritas las empresas capaces de prestar los servicios requeridos por la entidad, son:

- 4290 construcción de otras obras de ingeniería civil
- 4112 construcción de edificios no residenciales

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.





Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

De esta forma, es importante revisar el comportamiento de la economía colombiana de acuerdo con la dinámica de las principales variables macroeconómicas que contribuyen a su desarrollo. De esta manera, en este apartado se analizarán variables como: Producto Interno Bruto (PIB), Índice de Precios al Consumidor, el sector objeto del proceso y finalmente se revisará el comportamiento de la Tasa Representativa del Mercado (TRM - peso por dólar).

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

El Producto Interno Bruto (PIB) es una medida monetaria del valor total de todos los bienes y servicios producidos dentro del territorio de un país durante un período de tiempo específico, generalmente un trimestre o un año. Es una de las principales herramientas utilizadas para evaluar la salud y el rendimiento económico de un país.

La importancia del PIB radica en varios aspectos clave:

- Indicador de tamaño de la economía: El PIB proporciona una medida cuantitativa del tamaño de la economía de un país. Cuanto mayor sea el PIB, mayor será la producción de bienes y servicios en la economía, lo que generalmente se asocia con un mayor nivel de desarrollo económico.

- Indicador de crecimiento económico: Los cambios en el PIB con el tiempo reflejan el crecimiento económico o la contracción de una economía. Un aumento en el PIB indica un crecimiento económico, mientras que una disminución indica una recesión. El crecimiento sostenido del PIB es fundamental para el aumento del empleo, la mejora del nivel de vida y el progreso económico en general.

- Base para políticas económicas: Los responsables de la formulación de políticas gubernamentales y los economistas utilizan el PIB para evaluar el impacto de las políticas económicas y sociales, así como para diseñar estrategias para estimular el crecimiento económico, como políticas fiscales y monetarias.

- Comparaciones internacionales: El PIB se utiliza para comparar el tamaño de las economías entre diferentes países. Esto ayuda a comprender la posición relativa de un país en la economía global y a evaluar su competitividad económica.

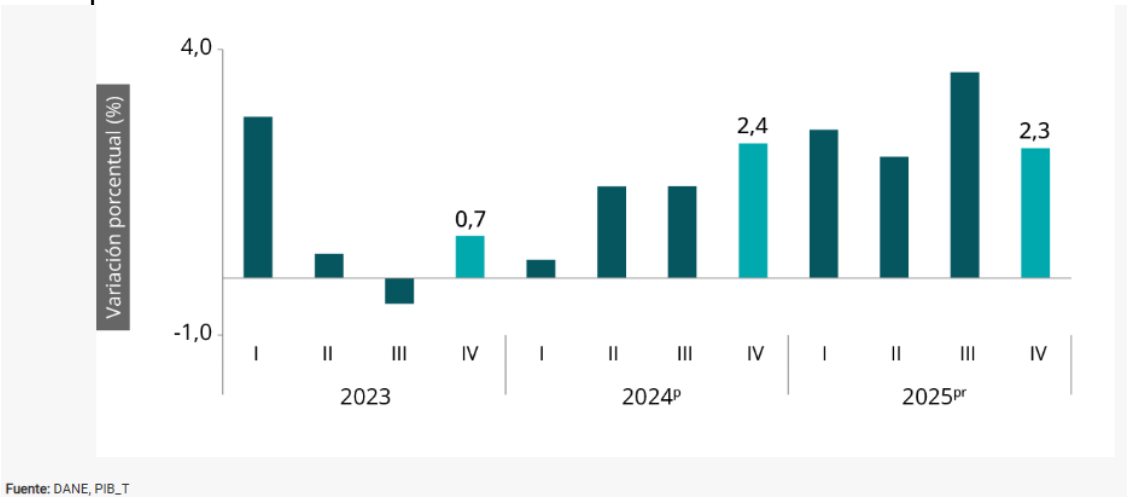
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Indicador de bienestar económico: Aunque el PIB es una medida importante, no captura completamente el bienestar económico de una sociedad. Sin embargo, suele estar correlacionado positivamente con indicadores de bienestar, como el ingreso per cápita, el acceso a servicios sociales y la calidad de vida en general.

En resumen, el Producto Interno Bruto es una medida fundamental para evaluar la actividad económica de un país, su crecimiento, su tamaño relativo en la economía global y su bienestar económico general. Es una herramienta crucial para los responsables de la formulación de políticas, los inversionistas, los analistas y otros actores interesados en entender y mejorar la economía de un país.

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p.

Producto Interno Bruto (PIB) - IV trimestre 2025 preliminar
Tasa de crecimiento en volumen
2023-I / 2025pr-IV.



Fuente: DANE, PIB_T

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen
Cuarto trimestre 2025

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[Pr] / 2024[P]	2025[Pr]-IV / 2024[P]-IV	2025[Pr]-IV / 2025[Pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

Referente a la necesidad que se pretende satisfacer por medio del presente proceso de selección, se relacionan las actividades económicas que enmarcan la necesidad, al igual que su desempeño económico.

Construcción
Para el año 2025pr, el valor agregado de la construcción decrece 2,8%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 7,5%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 8,3%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 3,2%.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de la construcción decrece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 6,5%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 6,3%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 2,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 1,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 0,1%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 3,7%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 1,0%.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[Pr]/ 2024[P]	2025[Pr]-IV / 2024[P]-IV	2025[Pr]-IV / 2025[Pr]-III
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-7,5	-6,5	-0,1
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	8,3	6,3	-3,7
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-3,2	-2,7	-1,0
Construcción	**-2,8**	**-2,6**	**-1,5**

Fuente: DANE, PIB_T

[Pr]preliminar

[P]provisional

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.

[3]Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaría y equipo de construcción con operadores).

Actividades profesionales, científicas y técnicas

Para el año 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,3%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,3%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,7%.

Tasas de crecimiento en volumen
Cuarto trimestre 2025

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,1	1,3	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,6	1,6	0,7
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,3**	**1,5**	**0,4**

Fuente: DANE,PIB_T

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) es una medida estadística que calcula la variación promedio en los precios de un conjunto específico de bienes y servicios que los consumidores adquieren y consumen habitualmente durante un período de tiempo determinado. Este conjunto de bienes y servicios, conocido como "canasta de productos", suele representar los patrones de consumo de la población objetivo del índice, que generalmente incluye alimentos, vivienda, transporte, atención médica, educación, entre otros elementos básicos.

La importancia del IPC radica en varios aspectos:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Indicador clave de inflación: El IPC es una de las medidas más utilizadas para evaluar la inflación en una economía. La inflación se refiere al aumento generalizado y sostenido en los precios de bienes y servicios durante un período de tiempo. Un IPC creciente indica que los precios están subiendo, lo que puede tener impactos significativos en el poder adquisitivo de los consumidores, el costo de vida, las políticas fiscales y monetarias, entre otros aspectos económicos.

- Ajustes en contratos y salarios: Muchos contratos, incluidos los contratos de alquiler, las pensiones y los salarios, están indexados al IPC. Esto significa que los pagos se ajustan automáticamente para reflejar los cambios en el costo de vida. Por lo tanto, el IPC es fundamental para garantizar que estos ajustes sean precisos y reflejan adecuadamente la evolución de los precios.

- Política económica: Los responsables de formular políticas, como los bancos centrales y los gobiernos, utilizan el IPC como una herramienta importante para diseñar y evaluar políticas económicas. Por ejemplo, los bancos centrales pueden utilizar las lecturas del IPC para tomar decisiones sobre las tasas de interés y otras políticas monetarias con el objetivo de controlar la inflación y mantener la estabilidad económica.

- Comparaciones internacionales: El IPC también se utiliza para comparar los niveles de precios entre diferentes países. Esto es útil para evaluar la competitividad económica, el costo de vida relativo y otros aspectos importantes en el contexto de la economía global.

En resumen, el Índice de Precios al Consumidor es una herramienta fundamental para medir la inflación, ajustar contratos y salarios, formular políticas económicas y realizar comparaciones internacionales, lo que lo convierte en una medida crucial para comprender y gestionar la economía de un país.

En marzo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,07% y la anual 5,56%.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En marzo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,56%, es decir, 0,47 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,09%.

El comportamiento mensual del IPC total en marzo de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Información y comunicación (2,96%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%).

Índice de precios al Consumidor
Variación mensual y anual - total nacional - 2025 - 2026 (marzo)

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (marzo)

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,52	**0,78**	2,62	**3,07**	5,09	**5,56**

Fuente: DANE, IPC

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de marzo de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con febrero de 2026, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Información y comunicación (2,96%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%), Salud (1,06%), Bienes y servicios diversos (0,95%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,90%), Recreación y cultura (0,88%), Restaurantes y hoteles (0,86%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,85%). Por debajo se

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,19%), Educación (0,17%), Transporte (-0,22%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (-0,37%).

IPC Variación y contribución mensual.
Según divisiones de gasto
Marzo 2025 – 2026

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Marzo 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Información y comunicación	4,33	-0,20	-0,01	2,96	0,07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,86	0,16	1,27	0,24
Salud	1,71	1,01	0,02	1,06	0,02
Bienes y servicios diversos	5,36	0,34	0,02	0,95	0,05
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,42	0,02	0,90	0,04
Recreación y cultura	3,79	0,19	0,01	0,88	0,03
Restaurantes y hoteles	9,43	0,57	0,06	0,86	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,56	0,17	0,85	0,26
TOTAL	100,00	0,52	0,52	0,78	0,78
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,18	0,01	0,19	0,01
Educación	4,41	0,08	0,00	0,17	0,01
Transporte	12,93	0,41	0,06	-0,22	-0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,57	0,01	-0,37	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Información y comunicación, las cuales aportaron 0,67 puntos porcentuales a la variación total.

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO

El comportamiento de la tasa representativa del mercado ha tenido una fluctuación en el valor de la divisa (peso – dólar), siendo esta una variable relevante que influye en el precio final que los consumidores deben pagar para adquirir cualquier tipo de producto y/o servicio que sea afectado por esta; y se determine si es costoso o no su adquisición.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La cotización del dólar en Colombia para el día Jueves 23 de abril del 2026 bajó 7.17 Pesos, equivalente a un descenso del 0.2% con respecto al día anterior. Alcanzó el nivel más bajo en más de 5 años (desde 2021-03-23). La TRM disminuyó un 16.68% (714.34 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior y se redujo un 3.67% (135.99 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.





La volatilidad de la tasa representativa del mercado, radica en la fluctuación del precio internacional del petróleo y el nerviosismo del mercado de capitales con el comportamiento de las grandes potencias comerciales en el mundo con la coyuntura geopolítica actual, siendo influenciadas por la conducta de su economía interna y las relaciones internacionales con otros países, donde se pueden generar o desencadenar reacciones tanto positivas como negativas que impactan todos los sectores de la economía de un país.

SALARIO MÍNIMO EN COLOMBIA

El indicador del salario mínimo como referente de la economía tiene un impacto sobre la estructura global de los salarios y en la masa salarial. El aumento en los costos de la mano de obra tendrá como consecuencia un aumento correlativo del costo total de producción.

A continuación, se muestra la variación del salario mínimo en Colombia en los últimos años:

AÑO	SMMLV	VARIACIÓN % ANUAL	DECRETO DEL GOBIERNO NACIONAL
2026	$ 1.750.905	23,00%	1469 del 29 de diciembre de 2025
2025	$ 1.423.500	9,54%	1572 del 24 de diciembre de 2024
2024	$ 1.300.000	12,07%	2292 del 29 de diciembre de 2023
2023	$ 1.160.000	16,00%	2613 del 28 de diciembre de 2022

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2022	$ 1.000.000	10,07%	1724 del 29 de diciembre de 2021
2021	$ 908.526	3,5%	1785 del 29 de diciembre de 2020
2020	$ 877.803	6,00%	2360 del 26 de diciembre de 2019
2019	$ 828.116	6,00%	2451 de 27 diciembre de 2018
2018	$ 781.242	5,90%	2269 de diciembre 30 de 2017
2017	$ 737.717	7,00%	2209 de diciembre 30 de 2016
2016	$ 689.455	7,00%	252 de diciembre 30 de 2015
2015	$ 644.350	4,60%	2731 de diciembre 30 de 2014

Fuente: https://www.funcionpublica.gov.co

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo, se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor.

Finalmente cabe anotar, que para el presente proceso es fundamental analizar el valor del salario mínimo legal vigente, no solo por la incidencia que tiene en la economía, sino también por los efectos que éste provoca y que los posibles oferentes deben tener en cuenta al momento de estructurar sus costos. En consecuencia, de lo mencionado anteriormente, las debidas propuestas económicas se verán impactadas y por ende el presupuesto del presente proceso.

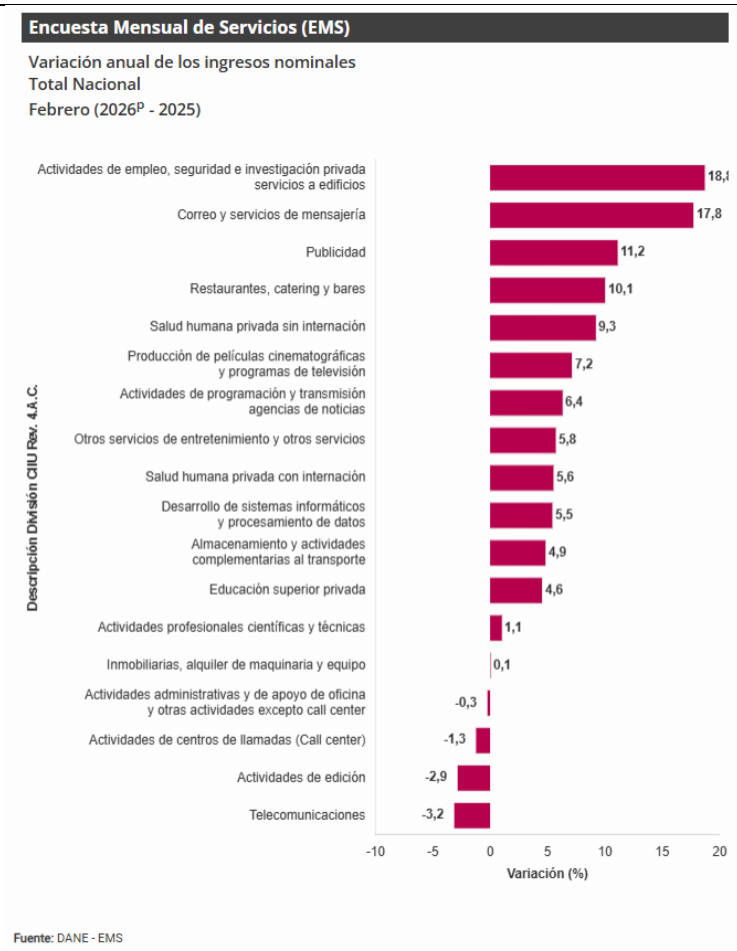
Además del salario final, también se podrían nombrar otras variables de importancia como lo son; prestaciones, tasas y contribuciones, las cuales debe tener en cuenta el futuro proponente al momento de estructurar costos directos e indirectos.

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

En febrero de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con febrero de 2025.

Variación anual de los ingresos nominales
Total Nacional
Febrero (2026p - 2025)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

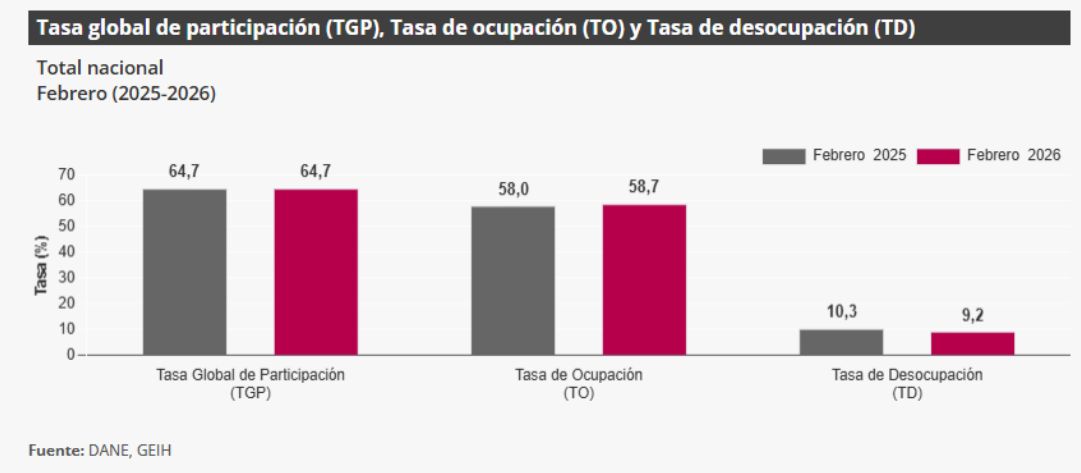


En febrero de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con febrero de 2025.

TASA GLOBAL DE PARTICIPACIÓN (TGP), TASA DE OCUPACIÓN (TO) Y TASA DE DESOCUPACIÓN (TD)

Para febrero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,2%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, siendo similar a la registrada en febrero de 2025. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 58,0%.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



En febrero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,2%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,8%. La tasa global de participación se ubicó en 66,4%, en tanto que en febrero de 2025 fue 66,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,3%, siendo similar a la registrada en febrero del año anterior.

5.2. ASPECTOS TÉCNICOS

Se realizó un análisis del mercado y se encontraron estas posibles diez (10) innovaciones que marcaron la diferencia en el sector de la construcción:[1]

La construcción es un sector en constante evolución. La tecnología y los métodos cambian la forma de construir cada año. Entre las innovaciones más destacadas en el sector de la construcción se encuentran:

El uso de la mecanización

El uso de máquinas en la construcción ha aumentado considerablemente la eficacia del proceso de construcción. Antes era necesario hacer toda la construcción a mano. Fue un proceso prolongado y con mucho trabajo.

[1] https://safetyculture.com/es/temas/innovacion-en-construccion/

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Sin embargo, en los procesos de construcción actuales existen varias máquinas que aceleran las cosas. Incluye excavadoras, grúas y bulldozers. El uso de la mecanización ha aumentado drásticamente la productividad de la industria de la construcción **Diseño asistido por ordenador (CAD)**

En la época medieval se construyeron algunos de los rascacielos más impresionantes del mundo, utilizando principios de diseño y construcción que eran profundos para su época.

Durante cientos de años, los procesos de diseño y planificación de edificios permanecieron inalterados. Sin embargo, recientemente ha surgido el diseño asistido por ordenador (CAD), que ha cambiado los edificios de forma permanente. Por primera vez, las diferencias durante la fase de diseño fueron visibles.

Anteriormente, los arquitectos y constructores tenían dificultades con sus planos y secciones bidimensionales, como los sistemas duplicados, las conducciones eléctricas y los conductos de corriente alterna de alta tensión que competían por la misma superficie física.

Gestión de la información de los edificios (BIM)

El CAD revolucionó la profesión de los diseñadores, pero la gestión de la información de los edificios (BIM) ha demostrado ser increíblemente flexible, permitiendo a arquitectos, ingenieros, contratistas y subcontratistas trabajar en los pequeños detalles del diseño y la construcción utilizando la misma base de datos y el mismo modelo informático.

Todos los participantes en el proyecto colaboran en un modelo 3D muy detallado que representa todos los sistemas estructurales-funcionales, incluidos los siguientes:

- Pavimento o bordillos
- Vigas y viguetas
- Instalaciones eléctricas y de climatización
- Estética de muros, arcos, techos y barandillas

Ahorra tiempo y facilita la detección de posibles problemas durante la construcción.

La aparición de la prefabricación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Puede ser un reto montar piezas grandes y complejas in situ. Sin embargo, este proceso puede ser mucho más eficiente, gracias a la fabricación fuera de las instalaciones.

En la prefabricación, las partes individuales de un proyecto de construcción mayor se construyen en una fábrica, lejos del lugar final. Estas piezas se llevan a la obra y se ensamblan. Este proceso puede ahorrar tiempo y dinero, además de mejorar la calidad del producto final.

Dispositivos móviles

El uso de la tecnología móvil en el sector de la construcción ha provocado varios cambios. Una de las ventajas más importantes para los contratistas es la mejora de la gestión de los proyectos. Gracias a los teléfonos inteligentes y las tabletas, todos los que trabajan en el proyecto pueden acceder a las mismas fuentes de datos integrales, lo que permite que todos estén al tanto de lo que sucede dondequiera que estén.

El sector de la construcción también se ha beneficiado de los análisis en tiempo real de la tecnología móvil. Los capataces pueden ahora utilizar herramientas de información para supervisar el rendimiento, las condiciones y los costes de construcción a lo largo del día, en lugar de tener que elaborar un informe al final del trabajo. Las herramientas móviles de inteligencia empresarial permiten a los gestores de proyectos prever las reparaciones necesarias y tomar medidas de inmediato para no salirse del calendario ni del presupuesto.

Estaciones totales robotizadas (RTS)

Las estaciones totales robóticas (RTS) son un teodolito automatizado integrado con un distanciómetro que mide los ángulos horizontales y verticales y las distancias en pendiente desde el instrumento hasta un punto determinado.

Los ángulos se medían tradicionalmente con un teodolito, mientras que las distancias de los taludes se medían con un instrumento separado de medición electrónica de distancias (EDM). Diversas aplicaciones utilizan los RTS, como los levantamientos topográficos, los trazados de construcción, los levantamientos as-built, los cálculos de volumen y el control de máquinas.

Las ETR tienen muchas ventajas sobre los métodos tradicionales de topografía. Por ejemplo, son más rápidos, eficaces y precisos. Una sola persona puede manejarlas, eliminando la necesidad de trabajadores adicionales.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Materiales de construcción sostenibles

Los métodos de construcción sostenible son cada vez más populares entre los contratistas, que buscan formas de reducir las emisiones de carbono.

Una forma de hacerlo es utilizar materiales de construcción sostenibles, como la madera laminada cruzada, la madera recuperada, el bambú, el caucho reciclado y un largo etcétera de materiales innovadores. Imagina una estructura tipo Hempcrete (material similar al hormigón producido a partir de plantas de cáñamo), balas de paja, tierra apisonada o una estructura hecha con ferrock (polvo de acero). Algunos de estos materiales capturan y absorben el dióxido de carbono, lo que los convierte en neutros.

Tanto los edificios ambientalmente sostenibles como los económicamente viables tienen una gran demanda en el mercado. Los índices de ocupación y alquiler de las estructuras construidas de forma sostenible suelen ser más altos que los de las construcciones convencionales. Los materiales de construcción ecológicos también pueden mejorar la salud de los ocupantes. Es un beneficio para la empresa, los inquilinos y el medio ambiente en lo que respecta a la construcción sostenible.

El uso de equipos de protección personal (EPP)

Los equipos de protección individual (EPI) son menos avanzados tecnológicamente que otros elementos de esta lista. Sin embargo, ha contribuido a revolucionar el sector de la construcción en los últimos 40 años en materia de salud y seguridad. Por ejemplo, en 1992 se introdujo en el Reino Unido una normativa que establecía que los empresarios debían proporcionar a los empleados con riesgo de sufrir lesiones los EPI adecuados.

Un estudio sobre las lesiones en el lugar de trabajo en el Reino Unido entre 1974 y 2007 reveló que las lesiones mortales habían disminuido en un 73%. El número de lesiones no mortales notificadas también se ha reducido en un 70%.

En 1970, Estados Unidos aprobó la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo que creó la Administración de Seguridad y Salud en el Trabajo (OSHA). Otros países de todo el mundo también aprobaron una legislación similar en la misma época o posteriormente.

La llegada de la computación en nube

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La computación en la nube es la tecnología que está provocando un cambio significativo en el sector de la construcción. Los límites de hardware restringen los datos del proyecto antes de la computación en nube. Eso significaba que el procesamiento y el almacenamiento de los datos tenían que hacerse in situ. Pero ahora, puede subcontratar ese trabajo a potentes máquinas accesibles desde cualquier lugar.

Gemelos digitales y as-builts digitales

Cada vez es más habitual que las empresas de construcción utilicen gemelos digitales. Son réplicas digitales de objetos físicos que proporcionan datos en tiempo real durante todas las fases de construcción y mantenimiento. Estos datos pueden predecir la huella de carbono, simular escenarios y recoger datos en tiempo real de los sensores instalados.

Los propietarios de edificios recopilan datos sobre el diseño y la construcción de sus edificios utilizando gemelos digitales y as-builts. Esto les ayuda a tomar decisiones más rápidas sobre aspectos como el coste de las operaciones y el mantenimiento. In situ, los gemelos digitales y los as-builts permiten predecir aspectos como la cantidad de material y mano de obra que se necesitará.

La próxima ola de avances tecnológicos en el sector de la construcción

IA y aprendizaje automático para los flujos de trabajo de la construcción

Los tres aspectos más importantes de un flujo de trabajo de construcción optimizado son la comunicación, los datos y la transparencia. La Inteligencia Artificial (IA) facilita el éxito en las tres áreas automatizando tareas, analizando datos y aportando transparencia a los proyectos de construcción.

El aprendizaje automático está ayudando a los profesionales de la construcción a optimizar sus flujos de trabajo y tomar mejores decisiones. Y el análisis predictivo se está convirtiendo rápidamente en una herramienta estándar en el sector de la construcción. El aprendizaje automático puede ayudar a las empresas a comprender los resultados futuros analizando datos pasados y haciendo predicciones. Puede desarrollar planes y tomar decisiones informadas basadas en esta información.

Software de gestión de recursos y personal

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Gestionar los recursos y los trabajadores de la construcción es un gasto importante para las empresas constructoras. Gestionar bien la mano de obra puede ayudar a las empresas a que todo funcione sin problemas, a sacar el máximo partido de los recursos y a evitar costes de construcción y retrasos inesperados.

Hoy en día, cada vez más empresas utilizan plataformas de software para que sus trabajadores sean más eficientes y les ayuden a tomar mejores medidas. Incluye empresas que tienen plantillas remotas, in situ, grandes o pequeñas.

El seguimiento predictivo, la previsión y las interfaces “mobile-first” son algunas de las últimas innovaciones en las soluciones de gestión de personal. Con estas soluciones, se eliminan muchos procesos manuales asociados a la gestión de recursos.

Impresión 3D para la construcción

La construcción está preparada para una revolución gracias a la impresión 3D. Esta tecnología puede cambiar la forma de construir, haciendo que la construcción sea más rápida, fácil y eficiente.

Hasta ahora, la impresión 3D ha creado estructuras de hormigón, paredes de ladrillo, vigas de metal e incluso ventanas de cristal. En el futuro veremos más casas y edificios impresos con impresoras 3D.

Esta tecnología aún está en sus primeras etapas, pero tiene el potencial de cambiar por completo la industria de la construcción. Será interesante observar la evolución futura de esta tecnología.

Realidad Aumentada (RA), Realidad Virtual (RV) y el Metaverso

El metaverso es un mundo virtual creado mediante la convergencia de la realidad aumentada (RA), la realidad virtual (RV) e Internet. Se trata de un entorno compartido en línea donde las personas pueden interactuar entre sí y con los contenidos digitales.

En el sector de la construcción, la RA y la RV crean experiencias inmersivas con fines de formación y seguridad. Por ejemplo, la RA puede superponer instrucciones en una obra de construcción. Construir un modelo virtual de una obra es posible con la ayuda de la RV.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

A pesar de su juventud, el Metaverso promete revolucionar nuestras vidas y nuestro trabajo. En el futuro, veremos más aplicaciones de RA y RV en el sector de la construcción.

Los datos de los sensores en la mejora de los procesos de construcción

Los sensores del Internet de las Cosas (IoT) están creciendo en el sector de la construcción. Los sensores recogen datos sobre el proceso de construcción, lo que mejora la seguridad, la eficacia y la calidad.

La construcción utilizará más sensores en el futuro, y los datos recogidos se utilizarán para crear gemelos digitales de los proyectos de construcción. Los gemelos digitales mejoran los procesos de construcción y ayudan a tomar mejores decisiones.

Construcción realmente conectada

Los datos, los flujos de trabajo y la tecnología están conectados cuando la construcción está conectada. Permite a todo el mundo compartir información y facilita la toma de decisiones diarias o como parte de un plan a largo plazo. Connecting construction es la respuesta para las empresas que quieren que sus empleados tomen las decisiones más informadas posibles.

Herramientas avanzadas de cálculo y estimación

Hoy en día, algunas herramientas pueden ayudarle a realizar cálculos y estimaciones cuantitativas de forma más rápida y precisa. Ya no tienes que usar hojas de cálculo. Estas herramientas se denominan herramientas avanzadas de cálculo y estimación.

Las modernas soluciones de despegue y estimación funcionan en la nube, lo que le permite ver y gestionar las ofertas desde cualquier lugar. Estas herramientas también ayudan a conectar los datos y los equipos de proyecto en una sola plataforma, lo que permite una mejor colaboración. Y gracias a la automatización y a la visualización en 3D, podrá trabajar más rápido, producir ofertas competitivas y, en definitiva, conseguir más trabajo.

5.3. ASPECTOS REGULATORIOS

El marco regulatorio y normativo constituye un conjunto de leyes, decretos, resoluciones, normas y reglamentos que proveen un marco de actuación y reglas de juego para el desarrollo de este proyecto.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

I. Entidades regulatorias.

Entidad	Objetivo
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Asesorar al presidente y entidades del Gobierno Nacional y apoyar a otras entidades del Estado en la construcción e implementación de políticas sectoriales, territoriales y poblacionales. Incidir en la formación de opinión pública cualificada y en la toma de decisiones de los sectores público y privado. Liderar la asignación y promover el uso efectivo de los recursos de inversión pública. Promover el desarrollo y el ordenamiento territorial, y la descentralización. Promover la efectividad de las políticas y proyectos de inversión pública a partir de su seguimiento y evaluación.
Departamento Nacional de Planeación - DNP	Diseño, orientación, coordinación, seguimiento y evaluación de las políticas de desarrollo urbano, vivienda, agua potable y saneamiento básico.
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes y proyectos en materia de desarrollo territorial y urbano planificado del país.
Comisión de Regulación Agua Potable y Saneamiento Básico	Regulación de monopolios en la prestación de servicios públicos para que el préstamo del servicio se dé, de manera eficiente.
Ministerio de Minas y Energía	Formular, adoptar, dirigir y coordinar la política en materia de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica.
ICONTEC	ICONTEC, a través de diferentes comités y equipo de trabajo, participa activamente en la definición de normas que contribuyen al crecimiento de estos sectores.
Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA	Consolidación del sistema nacional de información de vivienda y ejecución de políticas del gobierno nacional en materia de vivienda VIS urbana.
Fondo Nacional del Ahorro - FNA	Administración eficiente de las cesantías y contribución a la solución del problema de vivienda y de educación de los afiliados.
Curadurías Urbanas	Verificación del cumplimiento de las normas urbanísticas y edificación vigentes en el municipio o distrito, otorgando así las licencias de construcción y de urbanización.
Oficinas de Planeación	Coordinar la elaboración, ejecución y seguimiento de planes de desarrollo, coordinar la elaboración, reglamentación, ejecución y evaluación del POT.
Secretarías de Hábitat	Formulación e implementación de políticas de hábitat que mejoren la vivienda
Superintendencia de Sociedades	Contribuir a la preservación del orden público económico por medio de las funciones de fiscalización gubernamental sobre las sociedades comerciales y ejercer las facultades jurisdiccionales previstas en la ley.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Ministerio de Trabajo	Formular, adoptar y orientar la política pública en materia laboral que contribuya a mejorar la calidad de vida de los colombianos, para garantizar el derecho al trabajo decente, mediante la identificación e implementación de estrategias de generación y formalización del empleo.

II. Leyes, decretos y resoluciones.

Nombre	Objetivo
Decreto 1082 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.
Decreto 1860 del 2021	Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema y artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas.
Ley 80 de 1993	Dispone las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales.
Ley 1150 de 2007	se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Público
Ley 1474 de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Decreto 2372 de 2010	Por el cual se reglamenta el Decreto-ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994 y el Decreto-ley 216 de 2003, en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, las categorías de manejo que lo conforman y se dictan otras disposiciones
Ley 418 de 1997	Contribución Especial 5% en los contratos de obra pública.
Artículo 100 de la ley 0021 de 1992	Los contratos de Obras Públicas que celebren las personas naturales o jurídicas con las Entidades Territoriales y/o Entidades Descentralizadas del Orden Departamental y Municipal estarán excluidos del IVA.
Artículo 107 y 115 del Estatuto tributario	Los pagos por estampillas se tratan como una deducción común y corriente, y no como un impuesto
Precios artificialmente bajos	Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación - G-MOAB-01.
Decreto 0516 de 2016	Por el Cual se Determina la Estructura de la Administración Central y las Funciones de sus Dependencias
Decreto 0011 de 2024	Por el cual se fijan las cuantías para contratar en el distrito especial, deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali, para la vigencia fiscal de 2024

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tanto el proceso contractual de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA como el futuro contrato que se suscriba como consecuencia de dicho proceso, se regirá en lo pertinente por el ordenamiento constitucional, el régimen jurídico determinado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, Ley 843 de 2003, Resolución 0330 de 2017, Ley 1882 de 2018 y demás normas contractuales, civiles y comerciales que la complementan, adicionan y reglamentan, disposiciones que regulen la materia y lo establecido en el pliego de condiciones Estatuto General De Contratación De La Administración Pública, leyes que lo complementan o modifican y decretos reglamentarios:

- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011 (Estatuto anticorrupción)
- Ley 590 De 2000 y Ley 905 De 2004 (promoción del desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa colombiana)
- Ley 816 de 2003 (apoyo a la industria nacional a través de la contratación pública.)
- Ley 361 de 1997 (establece mecanismos de integración social de las personas con limitación)
- Ley 850 de 2003 (veedurías ciudadanas)
- Decreto 1082 de 2015.
- Decreto Ley 019 de 2012
- Decreto 4170 de 2011 (Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia compra eficiente)
- CONPES 3186, 3249, 3714
- Ley 99 de 1993 (Gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales)
- Ley 1682 de 2013 (Proyectos de infraestructura de transporte)
- Directiva 0013 de 2005 de la Procuraduría General de la Nación
- Manuales expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente para el sistema de compras.
- CONPES 2932, 3166, 3369, 3504, 3767 (SITM-M10)
- Manual de Contratación.
- Ley 2195 de 2022, *"Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"*, especialmente en lo relacionado con la aplicación del principio de debida diligencia.

5.4. ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 2015, el Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DATIC),

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

Una vez verificado el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación No. M-MACPC-14 de este pliego emitido por Colombia Compra Eficiente, se evidencia que en este caso, se especifica la aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel departamental: ver Anexo 2 link https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii/como-usar-el-secop-ii-comprador/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

Por tal razón, la entidad se asegurará que el plazo entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en el Acuerdo Comercial, el cual podrá reducirse siempre que la información del proceso de contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones.

Igualmente, el Proceso de Contratación sujeto a los anteriores acuerdos comerciales, debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, la Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Tabla. Acuerdos Comerciales

Acuerdo comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI	SI (14,35)	SI
	México	SI				
	Perú	SI				
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	SI	SI (14,35)	SI

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Corea		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	SI	SI (14,35)	SI
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	SI	SI (14)	SI
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	SI (14)	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	SI (14)	SI
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	SI	NO	SI
Israel		SI	SI	SI	NO	SI
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

5.5. DOCUMENTOS TIPO

En razón a la cuantía del presente proceso, y de acuerdo con lo anterior, el Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DATIC), no requiere realizar gestiones ante el Departamento Administrativo de Contratación Pública del Distrito, toda vez que la cuantía del mismo no supera los 3000 SMMLV.

En este orden de ideas, el organismo adelantó la verificación de la aplicabilidad de los documentos tipo de “Infraestructura Social”, conforme a lo dispuesto en la Resolución No. 540 de 2025, “Por la cual se adoptan los documentos tipo para los procesos de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura social, así como los documentos tipo complementarios para los sectores de educación, salud, cultura, recreación y deporte,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

institucional y vivienda".

Como punto de partida, se efectuó un análisis conceptual y funcional orientado a diferenciar la infraestructura destinada a la prestación directa de servicios sociales de aquella concebida como soporte del ecosistema de innovación digital. La primera categoría comprende bienes inmuebles y obras civiles cuya finalidad principal es la prestación directa de servicios públicos esenciales en sectores definidos —tales como educación, salud, cultura, recreación y deporte, institucional y vivienda—, los cuales se encuentran tipificados y estandarizados en las matrices de experiencia adoptadas en los documentos tipo expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Por su parte, la infraestructura asociada al ecosistema de innovación digital corresponde a espacios físicos, dotaciones y adecuaciones técnicas orientadas a habilitar el acceso, uso y apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), así como a promover procesos de innovación, experimentación tecnológica y fortalecimiento de competencias digitales en la ciudadanía. Esta tipología de infraestructura tiene un carácter instrumental, transversal y habilitante, en tanto no está dirigida a la prestación directa de un servicio social sectorial específico, sino al soporte de múltiples dinámicas de transformación digital.

En este contexto, los Laboratorios de Innovación Digital (LID) y los Puntos de Apropiación Digital (PAD) se han consolidado como parte de una red de espacios orientados a la inclusión digital, cuya evolución responde a las políticas públicas en materia de acceso y apropiación de las TIC. Dentro del marco histórico de estos lugares destinados a las tecnológicas y las brechas digitales, inicialmente, se implementaron los denominados InfoCali, enfocados en facilitar el acceso básico a internet y las instrucciones de uso enfocadas en un contexto digital. Posteriormente, en el marco de las iniciativas del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), se desarrollaron los Puntos Vive Digital (PVD), cuya infraestructura fue transferida al Distrito, generando la obligación de garantizar su operación y sostenibilidad.

Como resultado de este proceso evolutivo, el Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DATIC) consolidó los actuales Puntos de Apropiación Digital (PAD), orientados no solo al acceso sino al uso efectivo de las TIC. De manera complementaria, se conformaron los Laboratorios de Innovación Digital (LID), concebidos como espacios con mayor capacidad tecnológica y dotacional, enfocados en la innovación, la experimentación y el desarrollo de habilidades digitales avanzadas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Ambos tipos de escenarios — los LID y los PAD — constituyen actualmente la infraestructura territorial del ecosistema de innovación digital del Distrito, a través de la cual se prestan servicios de formación en competencias digitales, acceso a recursos tecnológicos, interacción con el Estado mediante herramientas digitales y desarrollo de iniciativas de innovación.

Con fundamento en lo anterior, y en el marco del análisis de aplicabilidad de los documentos tipo de infraestructura social al presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, el organismo efectuó la verificación de la correspondencia entre la experiencia exigida en dichos documentos y el objeto contractual, así como su relación directa, proporcional y razonable con las actividades definidas en la Matriz 1 – Experiencia. Para ello, se atendieron las reglas establecidas por Colombia Compra Eficiente en el Concepto C–207 de 2020, particularmente en lo relativo a la identificación del tipo de infraestructura, las actividades a contratar, la cuantía del proceso, la especificidad del objeto a contratar y la determinación de la experiencia general y específica exigible.

Como resultado de este ejercicio, se analizaron las matrices de experiencia correspondientes a Infraestructura Institucional, Cultura, Recreación y Deporte, y Sector Educativo, evidenciándose que las actividades allí previstas, así como la tipología de infraestructura que regulan, no guardan correspondencia material ni funcional con el objeto del presente proceso, ni con las competencias asignadas al organismo en el marco del Acuerdo 0516 de 2016.

En consecuencia, y con fundamento en el análisis técnico y jurídico realizado, se concluye que los documentos tipo de infraestructura social no resultan aplicables al presente proceso de contratación, en tanto no se configuran los supuestos objetivos, técnicos ni funcionales que justifican su adopción.

5.6. INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

Los Instrumentos de Agregación de Demanda, son una herramienta para que el Estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades Estatales para:

(i) Producir economías de escala
(ii) Incrementar el poder de negociación del Estado; y
(iii) Compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

El Acuerdo Marco de Precios es un contrato entre un representante de los compradores y uno o varios proveedores, que contiene la identificación del bien o servicio, el precio máximo de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

adquisición, las garantías y el plazo mínimos de entrega, así como las condiciones a través de las cuales un comprador puede vincularse al acuerdo. Generalmente, los compradores se vinculan a un Acuerdo Marco de Precios mediante una manifestación de su compromiso de cumplir las condiciones de este y la colocación de una orden de compra para la adquisición de los bienes o servicios previstos en el acuerdo.

El Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DATIC), realizó el análisis técnico y normativo correspondiente y concluye que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1081 de 2021, se realizó la verificación de la existencia de Acuerdos Marco de Precios vigentes a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano administrada por Colombia Compra Eficiente y no existe ningún acuerdo marco vigente relacionado con el objeto a contratar.

5.7. CRITERIOS AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES

Una vez revisada la necesidad, se concluye que no hace parte de las categorías priorizadas en la guía MAJA 01.04.01.P001.G001 “GUÍA DE COMPRAS PÚBLICAS CON ENFOQUE DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL”.

Así las cosas, el presente proceso de contratación no es susceptible de incorporar criterios ambientalmente sostenibles, de acuerdo con la necesidad.

5.8. CRITERIOS DE INCLUSIÓN SOCIAL

Una vez revisada la guía de compras públicas con enfoque de innovación MAJA 01.04.01.P001.G002, “GUÍA DE COMPRAS PÚBLICAS CON ENFOQUE DE INCLUSIÓN SOCIAL”, durante la etapa de planeación estratégica de la gestión contractual, el ordenador del gasto, como máxima instancia en el organismo en materia contractual, no se priorizó incorporar criterios de innovación o que tienen vocación para implementar estos componentes, de acuerdo con las necesidades identificadas para el organismo.

Así las cosas, el presente proceso de contratación no es susceptible de incorporar criterios de innovación, de acuerdo con la necesidad.

5.9. CRITERIOS DE INNOVACIÓN

Una vez revisada la guía de compras públicas con enfoque de innovación MAJA 01.04.01.P001.G003, “GUÍA DE COMPRAS PÚBLICAS CON ENFOQUE DE INNOVACIÓN”, durante la etapa de planeación estratégica de la gestión contractual, el ordenador del gasto,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

como máxima instancia en el organismo en materia contractual, no se priorizó incorporar criterios de innovación o que tienen vocación para implementar estos componentes, de acuerdo con las necesidades identificadas para el organismo.

Así las cosas, el presente proceso de contratación no es susceptible de incorporar criterios de innovación, de acuerdo con la necesidad.

5.10. INCENTIVOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

De acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011, por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, adicionado el artículo 3 de la Ley 2040 de 2020 y modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 y se reglamentan los artículos 30,31,32 y 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, y conforme a la modalidad de contratación a desarrollar no aplican los incentivos para la promoción del desarrollo en la contratación pública.

El artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, señaló que de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

La entidad estatal deberá establecer condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación enunciados en el Decreto 1860 de 2021 que modifica el Decreto 1082 de 2015, frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Acreditación de Mipyme: La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

   Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

   Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 1. Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Nota 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 3. Las condiciones habilitantes diferenciales aplican sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

5.11. OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL MERCADO

No aplica.

6. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

El análisis del comportamiento del gasto histórico, en el contexto de un análisis del sector dentro de un proceso de contratación, se refiere a la evaluación detallada de la necesidad o la demanda real de un bien, obra o servicio en el mercado o sector específico que está siendo considerado para la contratación pública.

Este análisis es fundamental para comprender cuán relevante es la contratación con relación a las necesidades existentes en el sector, para lo cual es necesario realizar un análisis de procesos de contratación que han adquirido bienes, obras o servicios similares con el propósito

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de conocer la forma en que lo contrataron y encontrar oportunidades de mejora para el futuro proceso de contratación.

La información del comportamiento del gasto permite al Departamento Administrativo de las Tecnologías de la información y las comunicaciones (DATIC), recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado las adecuaciones, mantenimiento y reparaciones locativas requeridas en la infraestructura física de los Laboratorios de Innovación Digital (LID) y Puntos de Apropiación Digital (PAD), ubicados en el Distrito de Santiago de Cali, conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Distrito de Santiago de Cali, como otras entidades estatales, entidades internacionales u organizaciones del sector privado para su contratación.

La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

6.1. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

La tabla N° 07 detalla los contratos adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, relacionados con realizar las adecuaciones, mantenimiento y reparaciones locativas requeridas en la infraestructura física de los Laboratorios de Innovación Digital (LID) y Puntos de Apropiación Digital (PAD), ubicados en el Distrito de Santiago de Cali:

Tabla 07. Adquisiciones adelantadas por el Distrito de Santiago de Cali

Variable	Contrato 1	Contrato 2
Vigencia	2024	2023
Número de proceso	4134.010.32.1.0218-2024	4134.010.32.1.0378 DE 2023
Link del proceso	community.se-cop.gov.co/Public/Tende-ring/OpportunityDetail/In-dex?noti-ceUID=CO1.NTC.6135040	community.se-cop.gov.co/Public/Tende-ring/OpportunityDetail/In-dex?noti-ceUID=CO1.NTC.4912704
Modalidad de selección	Selección abreviada me-nor cuantía	Selección abreviada me-nor cuantía

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Cantidad de oferentes	6	3
Objeto contractual	Contratar las reparaciones locativas a la infraestructura física de los Laboratorios de Innovación Digital (LID) y Puntos de Apropiación Digital (PAD), ubicados en el Distrito de Santiago de Cali.	Contratar las reparaciones locativas a la infraestructura física de los Laboratorios de Innovación Digital (LID) y Puntos de Apropiación Digital (PAD), ubicados en el Distrito de Santiago de Cali, en el marco del proyecto denominado "Puntos de Apropiación Digital y Laboratorios de Innovación Digital operando BP26002619"
Valor del contrato	$256.579.809	$ 415.398.953
Proveedor	PLANEAMOS SAS	DCO INGENIERÍA S.A.S
Plazo del contrato	4 meses	3 meses
Forma de pago	El presente contrato se pagará a precios unitarios sin fórmula de ajuste, a través de actas parciales de acuerdo con el porcentaje (%) de avance representativo, en relación con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la supervisión. Cada acta deberá contener el número del Ítem, su descripción, su precio unitario, la cantidad ejecutada desde la medida o unidad anterior, y el valor de ésta, entendiéndose que de no existir avance en la ejecución del contrato no habría lugar al pago parcial. Se establece para el presente proceso la implementación de máximo dos	El Distrito de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DATIC) en consideración al plazo del contrato y el trámite administrativo, realizará el pago al CONTRATISTA, mediante actas parciales o acta final según corresponda a precios unitarios y sin formula de reajuste, previa aprobación del supervisor del contrato, con la presentación de la cuenta de cobro y/o factura según sea el caso, acompañado de un in-

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		(2) cuentas de cobro para pagos, supeditadas al avance de obra. La última acta - de las dos (2) enunciadas - será aprobada por la supervisión una vez la totalidad de las actividades ejecutadas se encuentren recibidas a entera satisfacción por la misma supervisión.	forme que detalle las actividades realizadas en el periodo facturado, con la respectiva certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, presentación del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales según sea el caso, correspondiente al periodo de pago. En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de caja. No se aceptarán propuestas con forma de pago diferente a la aquí señalada, por lo tanto, serán rechazadas las propuestas que determinen una forma de pago distinta.	
	Experiencia exigida	Se tendrá como experiencia habilitante la acreditación de máximo DOS (02) contratos ejecutados que la sumatoria de los mismos corresponda como mínimo al 100% del valor del presupuesto oficial asignado (equivalente a 203,11 SMLV). Cada uno de los contratos requeridos no podrá ser menor al 50% del valor oficial del presupuesto (equivalente a 101.6 SMLV). Los contratos deben estar relacionados en su objeto	Se tendrá como experiencia mínima habilitante la acreditación de hasta dos (02) contratos ejecutados por el proponente con objeto relacionado a construcción y/o ampliación y/o remodelación y/o reforzamiento y/o adecuación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación y/o reparaciones de edificaciones, que en todo caso sumen por lo menos el presupuesto oficial en salarios mínimos legales mensuales vigentes, es decir, 360.984 SMMLV. Deberán	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

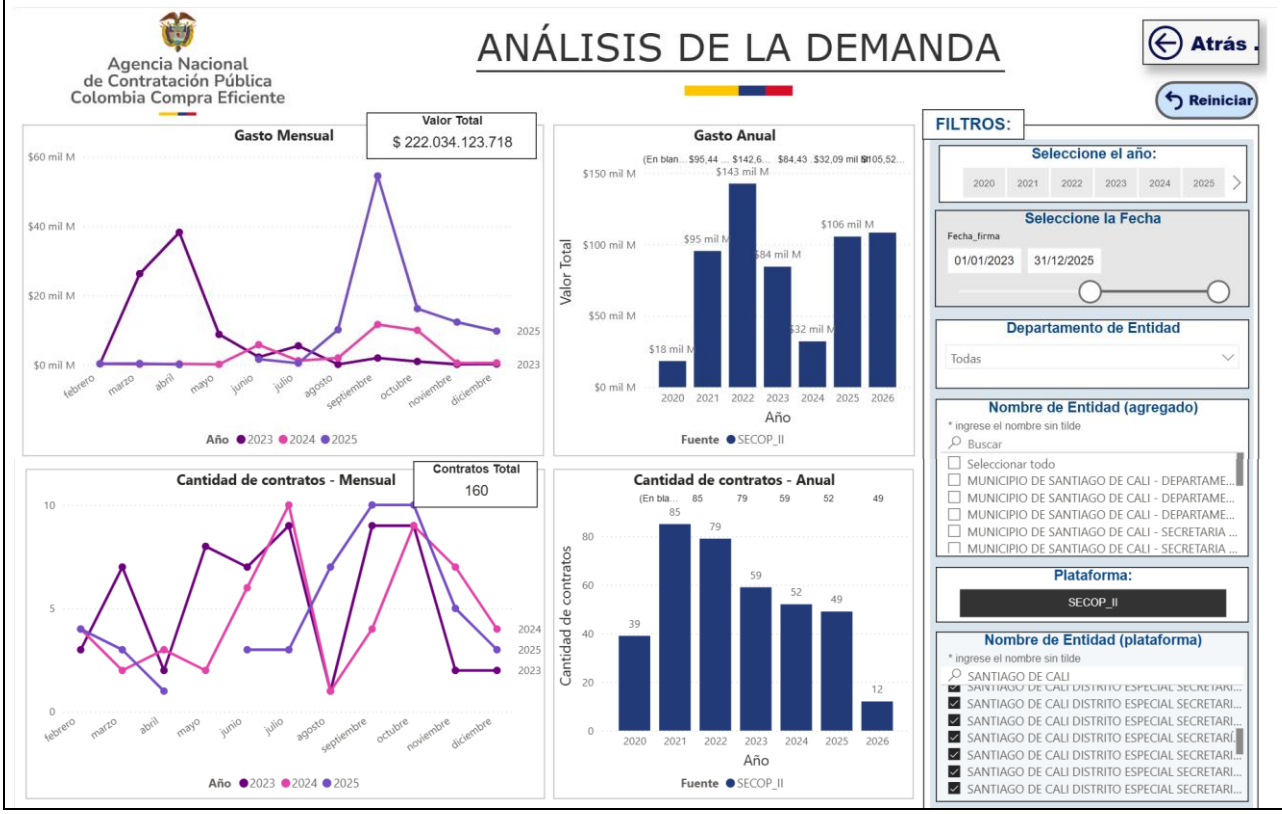
	con actividades de construcción y/o ampliación y/o remodelación y/o reforzamiento y/o adecuación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación y/o reparaciones locativas de y/o mantenimiento preventivo o correctivo de edificaciones tipo institucional y/o de comercio y/o residencial.	estar los contratos clasificados en al menos uno (1) de los códigos UNSPSC solicitados en el proceso, y por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia debe contemplar actividades de intervención de cubiertas para edificaciones.
Códigos UNSPSC	72101500 72151200 72151400 72152300 72152700 72121400 81101500 81101700	72101500 72151200 72151400 72152300 72152700 72121400 81101500 81101700
Garantías exigidas	Cumplimiento del contrato – 20% Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales -8% Estabilidad y calidad de la obra – 25% Calidad del servicio – 20% Responsabilidad Civil Extracontractual – 200 SMMLV	Cumplimiento del contrato – 20% Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales -10% Estabilidad y calidad de la obra – 20% Calidad del servicio – 20% Responsabilidad Civil Extracontractual – 200 SMMLV
Criterios de evaluación	Oferta económica -58,5 Factor de calidad – 20 Apoyo a la industria nacional – 20 Emprendimiento y empresas de mujeres - 0,25 Mipyme- 0,25 Personal en condición de discapacidad – 1	Oferta económica -58,5 Factor de calidad – 20 Apoyo a la industria nacional – 20 Emprendimiento y empresas de mujeres - 0,25 Mipyme- 0,25

uente: Elaboración propia con datos del SECOP

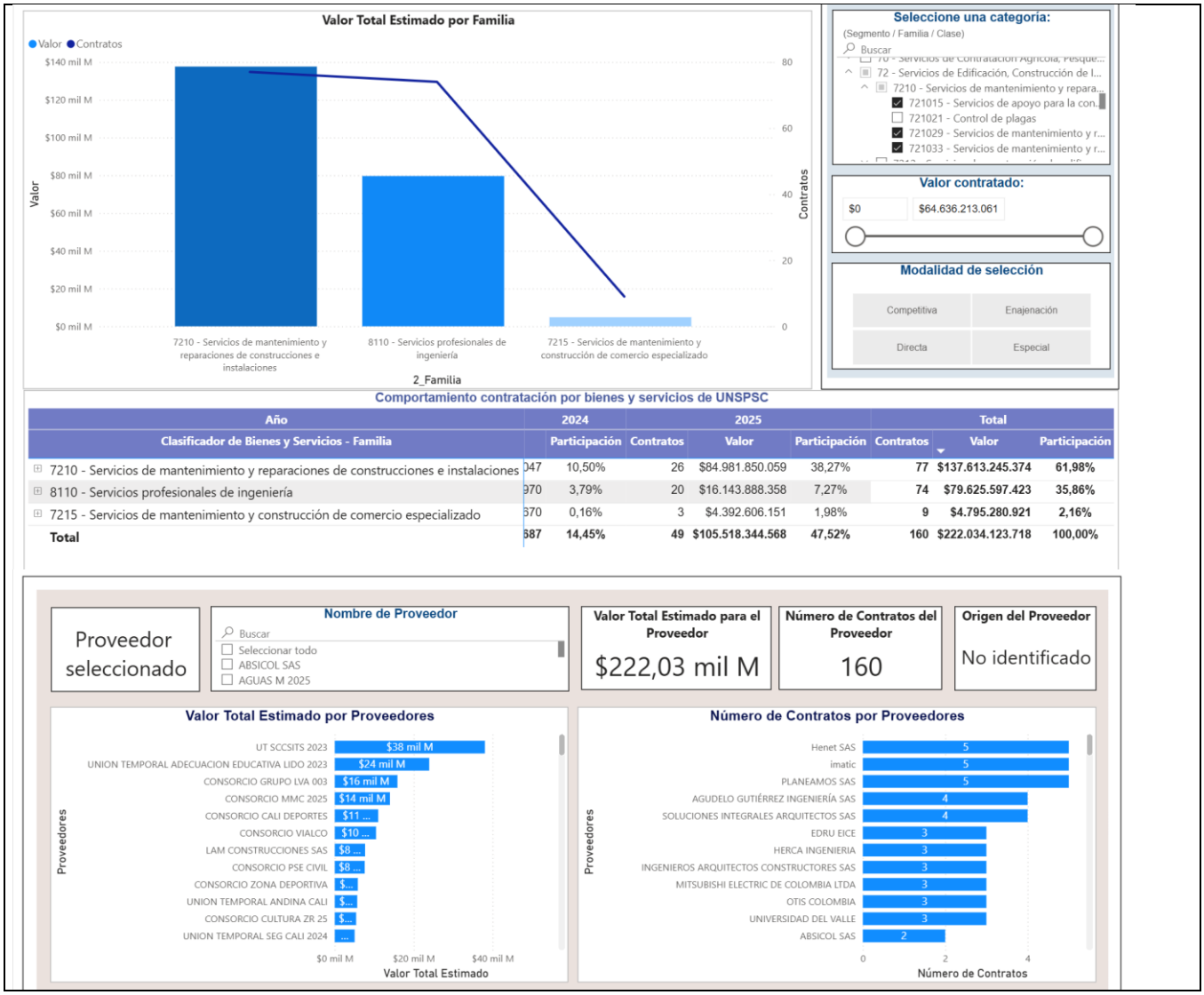
6.2. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL DISTRITO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

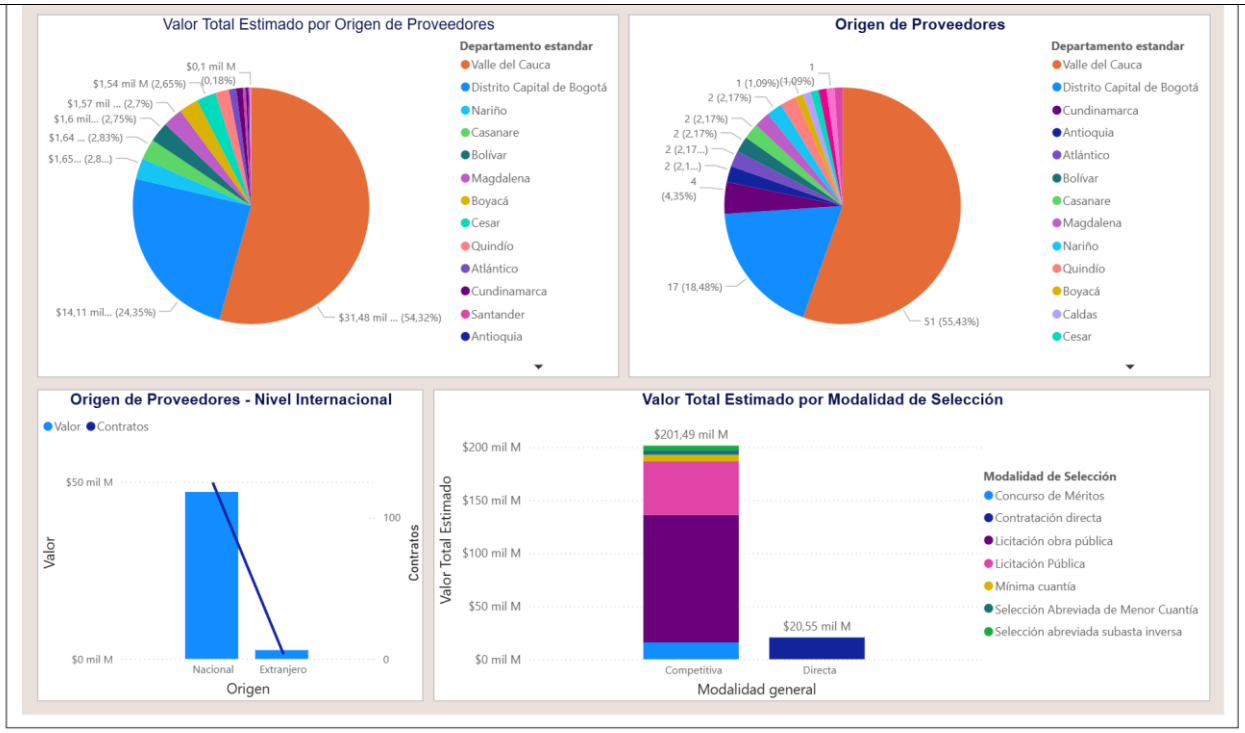
A continuación, se presenta la consulta de procesos de contratación del Distrito de Santiago de Cali, a través del modelo de abastecimiento estratégico (MAE), para los códigos UNSPSC 72101500, 72102900, 72103300, 72121400, 72151300, 72151500, 72152600, y 81101500, en el SECOP II para las vigencias 2023, 2024 y 2025:



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Se pudo evidenciar de las categorías seleccionadas, que para el periodo comprendido entre los años 2023 a 2025 se tuvo un gasto por valor de $ 222.034.123.718, siendo el año 2025 el que más comprometió dichos recursos con el 47,52% de estos. Adicionalmente, se observa que durante este periodo se realizaron 160 contratos y no muestra una tendencia temporal.

6.3. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES

En esta sección la información de la demanda permite que el Distrito de Santiago de Cali recopile información histórica sobre contratos celebrados por parte de otras Entidades de orden nacional y territorial. La Entidad realizó la consulta mediante el Sistema Electrónico de Contratación pública, de la forma en que se han adquirido la contratación para realizar las adecuaciones, mantenimiento y reparaciones locativas requeridas en la infraestructura física de los Laboratorios de Innovación Digital (LID) y Puntos de Apropiación Digital (PAD), ubicados en el Distrito de Santiago de Cali, encontrando lo siguiente:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La tabla No. 08 detalla los contratos adelantados por otras Entidades Estatales, relacionados con realizar las adecuaciones, mantenimiento y reparaciones locativas requeridas en la infraestructura física de los Laboratorios de Innovación Digital (LID) y Puntos de Apropiación Digital (PAD), ubicados en el Distrito de Santiago de Cali:

Tabla No 08: Contratos celebrados por parte de otras Entidades de Orden Nacional y Territorial

Variable	Entidad 1	Entidad 2	Entidad 3
Vigencia	2025	2024	2024
Entidad	ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	DESAJ CUNDINAMARCA - AMAZONAS	ICBF REGIONAL META
Número de proceso	SAMC-SOP-005-2025	SAMC-02-2024	ICBF-SAMC-001-2024-MET
Link del proceso	community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9105934	community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6176088	community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6636655
Modalidad de selección	Selección abreviada menor cuantía	Selección abreviada menor cuantía	Selección abreviada menor cuantía
Cantidad de oferentes	1	43	3
Objeto contractual	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO LOCATIVO DE LAS INSTALACIONES SECCION DE ANALISIS CRIMINAL SAC - CUERPO TECNICO DE INVESTIGACION CTI, SECCIONAL VALLEDUPAR, CESAR, DEL SALÓN DE GUERRA DEL BATALLÓN LA POPA, Y EN LA PERMANENTE CENTRAL MEDIANTE LAS REPOSICIONES DE MURO POSTERIOR, CUBIERTA EN EL PATIO, Y CASETA PARA GARITA	OBRA CIVIL PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS EN LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PALACIO DE JUSTICIA DE SOACHA A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUNDINAMARCA - AMAZONAS	REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE AJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO, ADECUACION Y/O REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS EN LAS DIFERENTES INFRAESTRUCTURAS DE ATENCION DE PRIMERA INFANCIA Y SEDES ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO CO-

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	DE VIGILANCIA SOBRE LA PLACA DE CUBIERTA, EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR.		LOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL META
Valor del contrato	$744.274.780,95	$714.043.142	$692.341.030
Proveedor	CONSORCIO ADECS INVERJLFZ 2025	GESTION RURAL Y URBANA S.A.S	ServiMaC SMC S.A.S
Plazo del contrato	4 meses	6 meses	5 meses
Forma de pago	ANTICIPO: El presente contrato se pagará así: ANTICIPO: Un Anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del Contrato previo, luego de cumplirse con los siguientes requisitos: a) Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes. b) Que se haya expedido por el CONTRATANTE el correspondiente Registro presupuestal. c) Que se haya Constituido por parte de El CONTRATISTA, las Garantías de Buen manejo y correcta inversión del anticipo, Cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual y estas se hayan aprobado por parte del CONTRATANTE. d) Que se presente por parte de EL CONTRATISTA un plan de inversión del anticipo, aprobado por el interventor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos del CONTRATANTE, una vez suscrita el acta de inicio. e)	El presente contrato se pagará mediante actas parciales.	El valor del contrato a suscribir será por el valor del presupuesto oficial incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el AIU, y el IVA sobre la utilidad, demás impuestos de ley, y se ejecutará como una bolsa de recursos, teniendo en cuenta el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica, según las necesidades que presente la entidad. Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Que se presente por parte del contratista la certificación de la apertura la cuenta bancaria a nombre del contrato, para el manejo del anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. f) Que se presente la cuenta de cobro respectiva por parte de EL CONTRATISTA con todos sus soportes. g) Que se presente la autorización escrita del supervisor para el desembolso del anticipo. h) Que se haya suscrito el acta de inicio de actividades. PAGO: El Municipio de Valledupar, cancelará el saldo restante del valor del contrato de la siguiente manera: Mediante actas parciales de obra ejecutada a entera satisfacción del interventor y supervisor, previa certificación del objeto contractual y el informe de interventoría expedidos por la persona que ejerza Interventoría, Igualmente deberá acreditar el paz y salvo con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud - Pensión y A. R. P.) con los aportes parafiscales a que haya lugar y el cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el contrato.		artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Experiencia exigida	El proponente deberá acreditar la experiencia general con contrato terminado, cuyo objeto haya sido la CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES FÍSICAS INSTITUCIONALES, en máximo dos (2) contratos cuyo valor expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes haya sido igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial.	El proponente deberá acreditar la experiencia general con contrato terminado, cuyo objeto haya sido el mantenimiento y/o adecuación de infraestructura física, en máximo dos (2) contratos cuyo valor expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes haya sido igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial.	Para certificar la experiencia, el Oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar mediante la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) la suscripción, ejecución y terminación en máximo de (3) Contratos, ejecutados y anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, los cuales deberán ser relacionados en el FORMATO No. 8 - RELACION CERTIFICACIÓN EXPERIENCIA HABILITANTE.
Códigos UNSPSC	72101500 72102900 72103300	72101500 72101507 72102900 72103300 72153200 72153500 72154013	81101500 72153900 72153600 72102900 72103300 72101500 73181900
Garantías exigidas	Anticipo -100% Cumplimiento del contrato – 10% Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales -5% Estabilidad y calidad de la obra – 30% Responsabilidad Civil Extracontractual – 200 SMMLV	Cumplimiento del contrato – 20% Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales -8% Estabilidad y calidad de la obra – 30% Responsabilidad Civil Extracontractual – 200 SMMLV	Cumplimiento del contrato – 20% Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales -15% Estabilidad y calidad de la obra – 20% Calidad de los bienes – 20% Responsabilidad Civil Extracontractual – 200 SMMLV
Criterios de evaluación	Oferta económica -49.75 Factor de calidad – 40 Apoyo a la industria nacional – 10	Oferta económica -59.50 Factor de calidad – 30 Apoyo a la industria nacional – 10	Oferta económica -48.50 Factor de calidad – 30 Apoyo a la industria nacional – 20

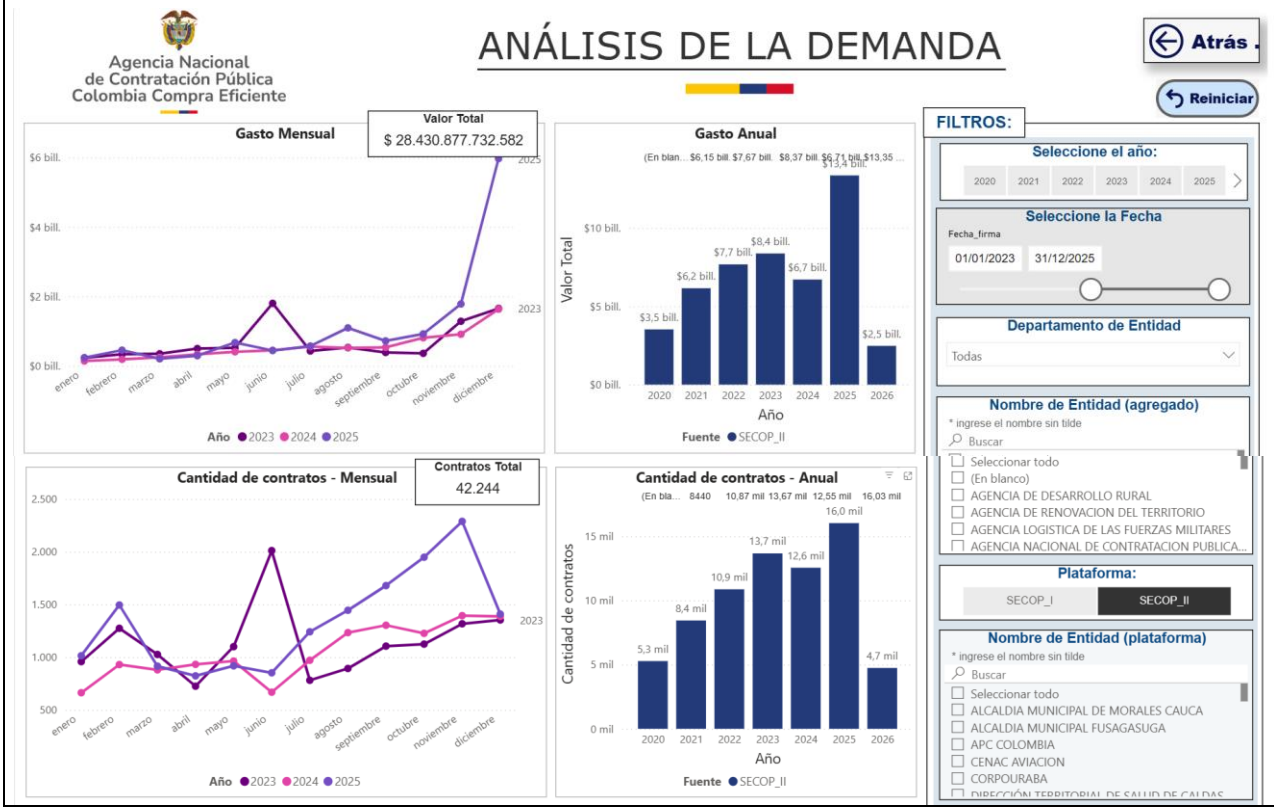
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Emprendimiento y empresas de mujeres - 0,25	Emprendimiento y empresas de mujeres - 0,25 Mipyme – 0.25	Emprendimiento y empresas de mujeres - 0,25 Mipyme – 0.25 Personas con discapacidad - 1

Fuente: Elaboración propia con datos del SECOP

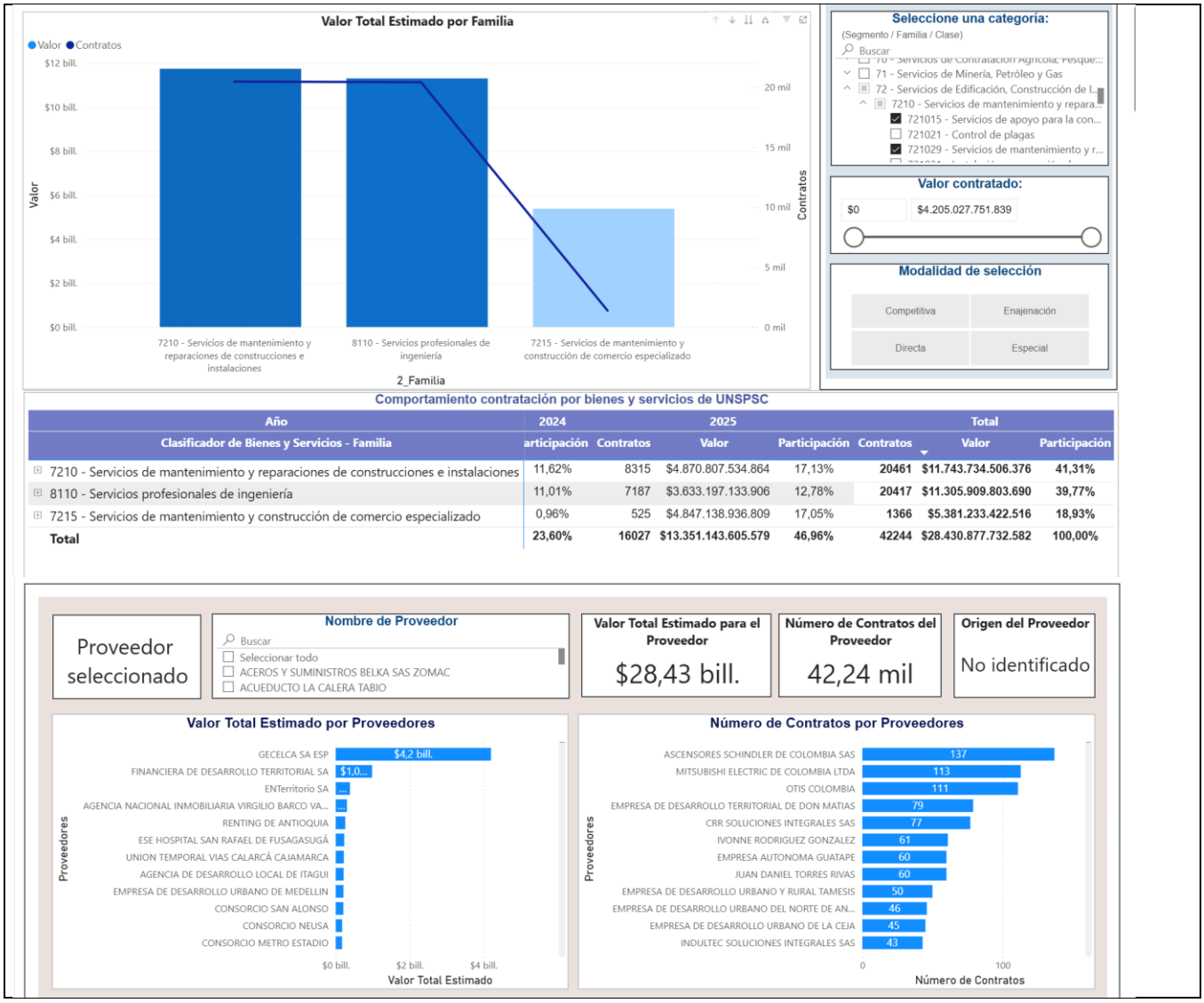
6.4. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

A continuación, se presenta la consulta de procesos de contratación de otras entidades, a través del modelo de abastecimiento estratégico (MAE), para los códigos UNSPSC 72101500, 72102900, 72103300, 72121400, 72151300, 72151500, 72152600, y 81101500, en el SECOP II para las vigencias 2023, 2024 y 2025:

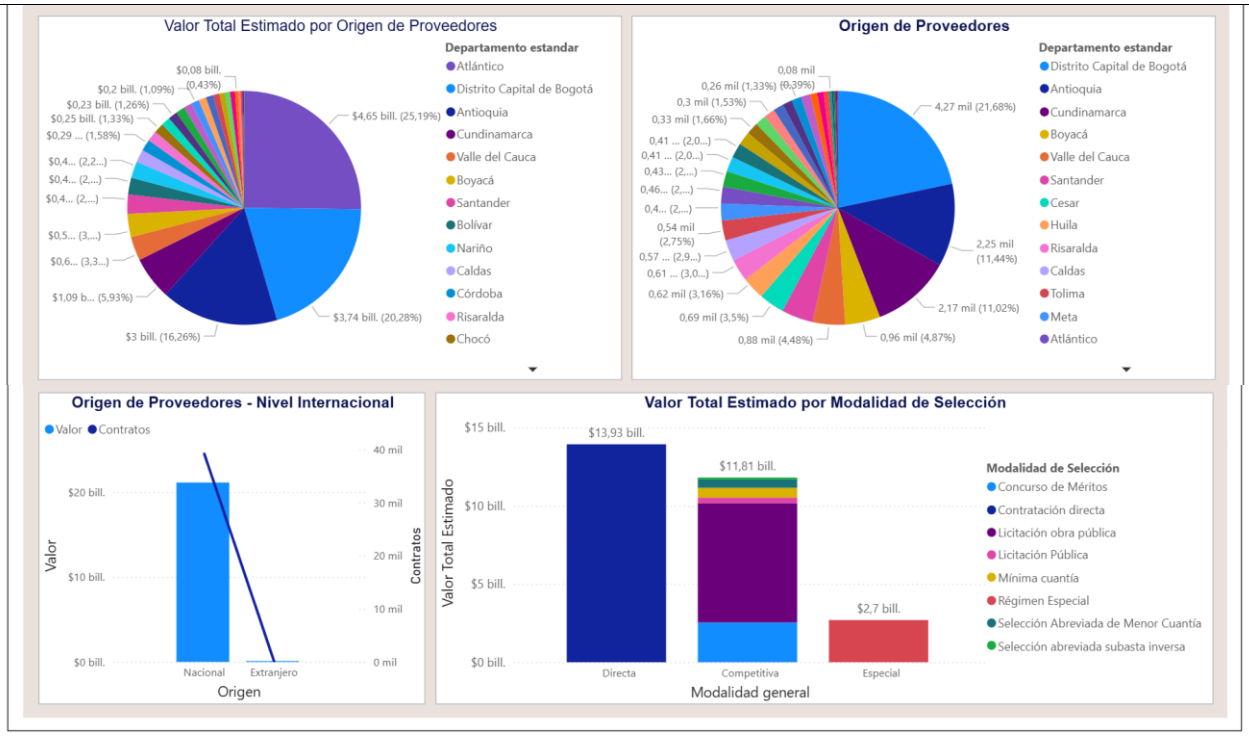


Fuente: Elaboración propia con datos del SECOP

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Se pudo evidenciar de las categorías seleccionadas, que para el periodo comprendido entre los años 2023 a 2025 se tuvo un gasto por valor de $28.430.877.732.582, siendo el año 2025 el que más comprometió dichos recursos con el 46,96% de estos. Adicionalmente, se observa que durante este periodo se realizaron 42.244 contratos y no muestra una tendencia temporal.

6.5. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ORGANIZACIONES

No Aplica.

6.6. ANALISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Con la información obtenida de la revisión de los procesos de contratación similares adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, por otras Entidades Estatales y por otras organizaciones, se puede evidenciar lo siguiente:

- Modalidad de Contratación establecida en los procesos consultados: Del análisis de los procesos de selección relacionados anteriormente, se puede evidenciar que el 100% de ellos se desarrollaron bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Plazo del contrato establecido en los procesos consultados: De los procesos de contratación consultados, se puede evidenciar que los plazos de ejecución no son homogéneos o similares al momento de mostrar un periodo de tiempo en particular, dado que estos oscilan entre 3 y 6 meses, con un promedio de ejecución de 4.5 meses y esto depende de la complejidad y especificidad del objeto a ejecutar.

- Presupuesto: Se pudo evidenciar que, el presupuesto de los procesos analizados está dentro de un rango de $256.579.001 y $744.274.781.

- Condiciones de pago: De los procesos de contratación analizados, se pudo evidenciar que la mayoría de estos, la forma de pago es mediante actas parciales.

- Experiencia exigida al proveedor en los procesos consultados: De los procesos consultados, se pudo evidenciar, que, la mayoría exige 2 contratos terminados, cuyo objeto guarde relación a lo que se va a contratar y que sean igual o superior al presupuesto oficial.

- Códigos UNSPSC exigidos en los procesos consultados: Conforme a los procesos consultados, se puedo evidenciar que, en por lo menos 2 de ellos, se relacionaron los códigos que se muestran a continuación:

Tabla No. 09. Códigos UNSPSC más utilizados en los procesos consultados

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
81101513	Servicios basados en Ingeniería - Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingenieria Civil	Definir producto, si aplica
81101500	Servicios basados en Ingeniería - Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingenieria Civi	Gestión de construcción de edificios
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de contracciones e instalaciones Servicios de mantenimiento y reparaciones de instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparaciones de instalaciones

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

72121400	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de construcción de edificios públicos especializados	Servicios de construcción de edificios públicos especializados	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72103300	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72101500	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción	Servicios de apoyo para la construcción
72151300	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de pintura e instalacion de papel de colgadura	Servicios de pintura e instalacion de papel de colgadura
72152600	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de techado de paredes externas y láminas de metal	Servicios de techado de paredes externas y láminas de metal
72151500	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de sistemas eléctricos	Servicios de sistemas eléctricos

Fuente: Elaboración propia con datos del UNSPSC

- Garantías exigidas en los procesos consultados: De acuerdo con la muestra de procesos analizados, se evidencia que en el 100% de estos, se exigieron las garantías conforme a lo establecido en la cláusula “Garantía de cumplimiento” de la minuta del Instrumento de Agregación de Demanda, así:

Tabla No. 10. Garantías exigidas en los procesos consultados.

Garantía	Porcentaje	Vigencia
Cumplimiento del contrato	Entre el 20% y 30% del valor del contrato.	Duración del contrato y seis (6) meses más.
Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Del 5% y 15% del Valor del contrato.	Duración del contrato y (3) tres años más.
Calidad y estabilidad de la obra	Entre el 20% y 30% del valor del contrato.	Duración de cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Entre el 20% y 30% del valor del contrato.	Duración del contrato y seis (6) meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Igual al período de ejecución del contrato

- Criterios de evaluación y criterios diferenciales establecidos en los procesos consultados: De los procesos consultados, se pudo evidenciar, que, la mayoría de estos, emplearon los siguientes criterios:

  - Oferta económica -48.50 puntos
  - Factor de calidad – 30 puntos
  - Apoyo a la industria nacional – 20 puntos
  - Emprendimiento y empresas de mujeres - 0,25 puntos
  - Mipyme – 0.25 puntos
  - Personal con discapacidad - 1 punto

6.7. OTRAS CONSULTAS

No Aplica

7. ESTUDIO DE LA OFERTA

El estudio de la oferta busca identificar potenciales proveedores y determinar si estos están en capacidad de satisfacer la necesidad en las condiciones identificadas por el Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Distrito de Santiago de Cali, si el presupuesto es acorde a los precios del mercado y si existen alternativas o innovaciones que deban ser consideradas para estructurar el proceso de contratación relacionado con realizar las adecuaciones, mantenimiento y reparaciones locativas requeridas en la infraestructura física de los Laboratorios de Innovación Digital (LID) y Puntos de Apropiación Digital (PAD), ubicados en el Distrito de Santiago de Cali.

7.1. PROVEEDORES QUE PROVEEN EL BIEN, OBRA O SERVICIO

A continuación, el Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones presenta la información proveniente de la oferta del mercado para la Realizar

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

las adecuaciones, mantenimiento y reparaciones locativas requeridas en la infraestructura física de los Laboratorios de Innovación Digital (LID) y Puntos de Apropiación Digital (PAD), ubicados en el Distrito de Santiago de Cali.

La tabla No. 11 detalla los proveedores identificados en diferentes especialidades técnicas y funcionales para realizar las adecuaciones, mantenimiento y reparaciones locativas requeridas en la infraestructura física de los Laboratorios de Innovación Digital (LID) y Puntos de Apropiación Digital (PAD), ubicados en el Distrito de Santiago de Cali.

Tabla 11. Proveedores identificados

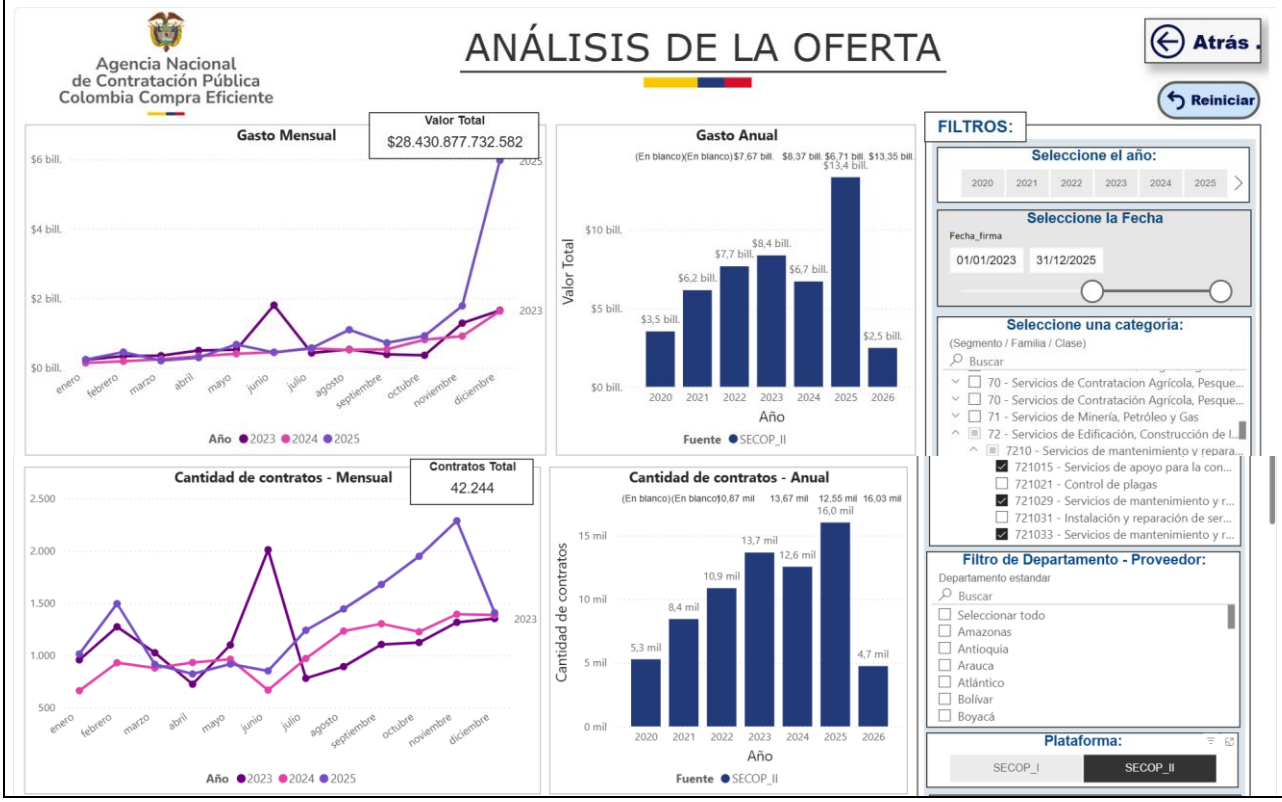
Variable	Proveedor 1	Proveedor 2	Proveedor 3
Identificación	901.366.606-2	811037236	900040493
Razón Social	SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN INGENIERIA, CONSULTORIAS Y ASESORIAS S.A.S. - SEICA SOLUCIONES SAS	TODO EN CONSTRUCCIONES CIVILES SAS	INVERSIONES RUSTIPLAST LTDA
Tipo de organización	Pequeña	Pequeña Empresa	Pequeña Empresa
Ciudad	Cali	Antioquia	Bogotá
Código CIIU	4290 4112	F4390 Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	F4112 Construcción de edificios no residenciales
Indicadores financieros	INDICE DE LIQUIDEZ 6,67 INDICE DE ENDEUDAMIENTO 0,49 RAZON DE COBERTURA DE INTERESES 4,99	índice de liquidez: 1,19; índice de endeudamiento: 0,57; razón de cobertura de intereses: 2,02	índice de liquidez: 1,25; índice de endeudamiento:0,47; razón de cobertura de intereses: 0,98
Indicadores Organizacionales	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO 0,82 RENTABILIDAD DEL ACTIVO 0,41	rentabilidad del patrimonio: 0,23; rentabilidad del activo: 0,10	rentabilidad del patrimonio: 0,04; rentabilidad del activo: -0,02

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

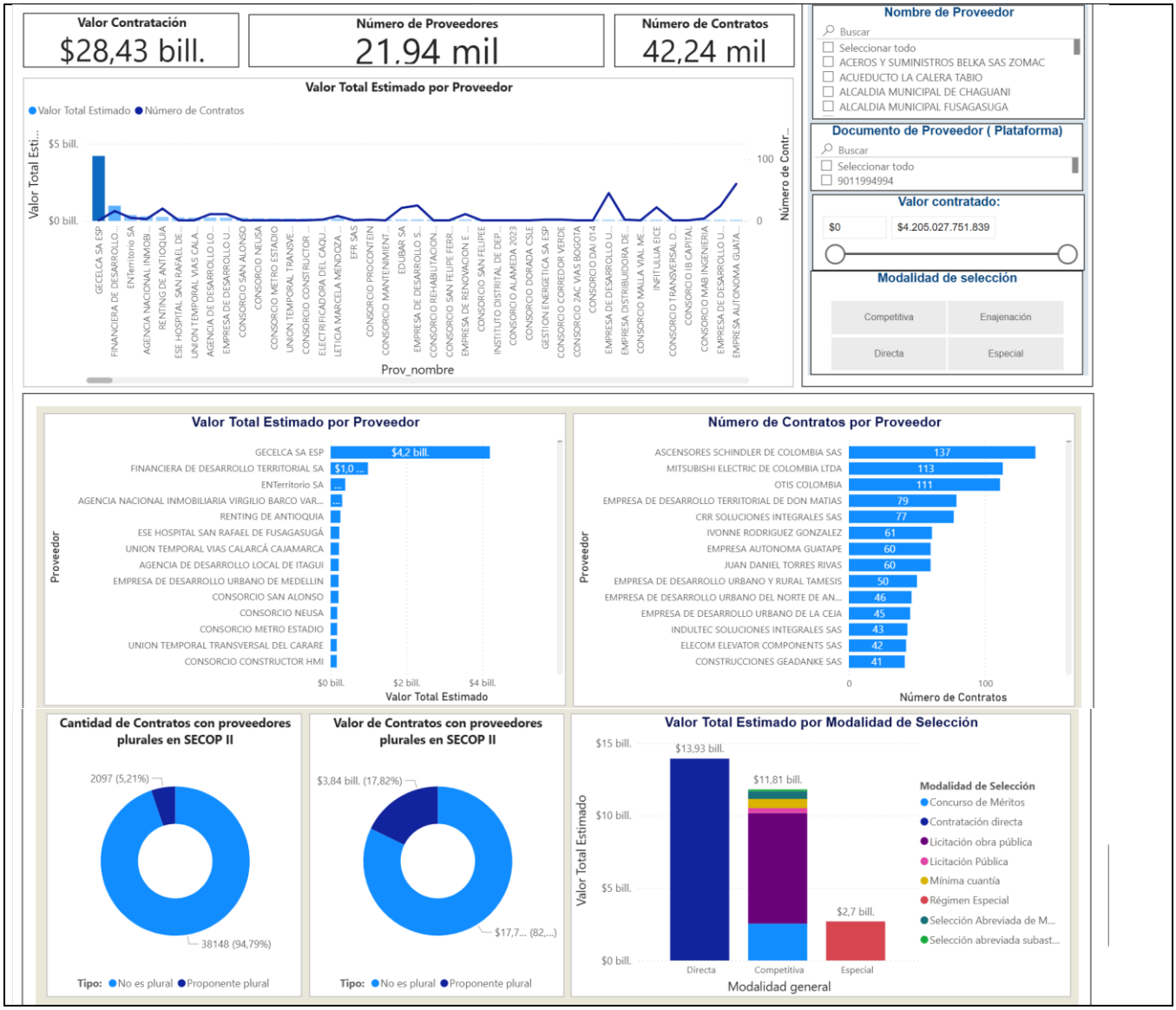
Fuente: RUES

7.2. CONSULTA DE PROVEEDORES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

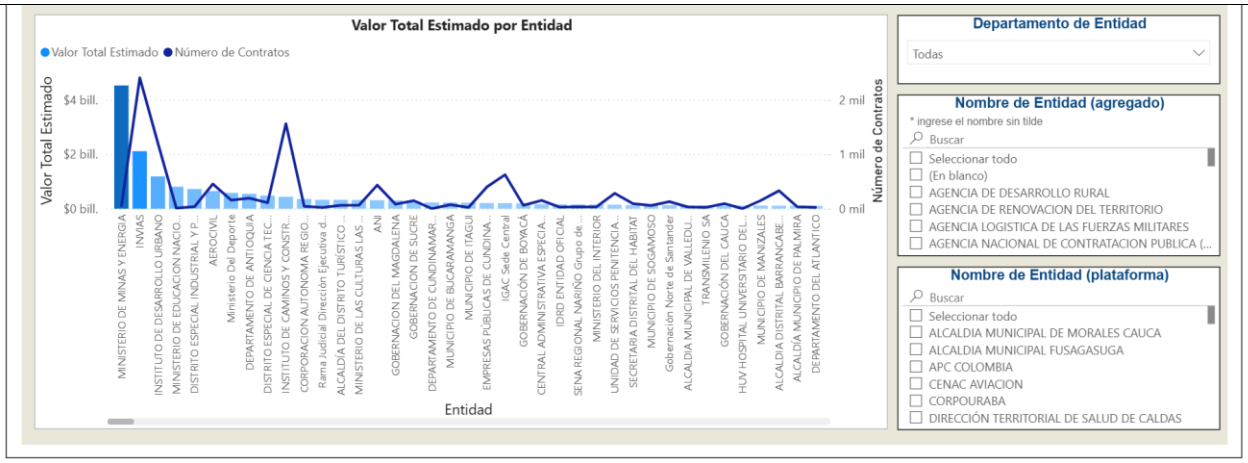
A continuación, se presentan los resultados de la consulta del proveedor relacionado con los códigos UNSPSC 72101500, 72102900, 72103300, 72121400, 72151300, 72151500, 72152600, y 81101500, en el SECOP II para las vigencias 2023, 2024 y 2025:



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024		2025		Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	articipación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	11,62%	8315	$4.870.807.534.864	17,13%	20461	$11.743.734.506.376	41,31%
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	0,96%	525	$4.847.138.936.809	17,05%	1366	$5.381.233.422.516	18,93%
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	11,01%	7187	$3.633.197.133.906	12,78%	20417	$11.305.909.803.690	39,77%
Total	**23,60%**	**16027**	**$13.351.143.605.579**	**46,96%**	**42244**	**$28.430.877.732.582**	**100,00%**

Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico - Colombia Compra Eficiente.

Se puede evidenciar que durante el periodo comprendido entre los años 2023 a 2025 se adjudicaron aproximadamente $28,43 billones a 21,94 mil proveedores a través de la plataforma de SECOP II, lo que permite concluir que existe una amplia proveeduría.

7.3. IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Para el presente análisis de sector, se identifica las MiPymes del país que pueden llegar a satisfacer la necesidad del Organismo, teniendo presente que para limitación del proceso se debe de cumplir los siguientes requisitos:

1. Valor de proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000= 511.708.497), liquidados con la tasa de cambio que determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas, estas solicitudes deben de recibirse por lo menos un (1) día antes de la expedición del acto administrativo.

De conformidad con la ley 590 de 2000, se muestra a continuación la clasificación de las MiPymes de acuerdo con la cantidad de personal contratado y el monto de sus activos totales:

Clasificación de las empresas conforme a la Ley 590 de 2000		
Clasificación	Criterio personal	Activos
Microempresa	Personal no superior a 10 trabajadores	Activos totales inferiores a 501 salarios mínimos mensuales legales vigentes
Pequeña Empresa	Personal entre 11 y 50 trabajadores	Activos totales mayores a 501 y menores a 5.001 salarios mínimos mensuales legales vigentes.
Mediana	Personal entre 51 y 200 trabajadores	Activos totales entre 5.001 y 15.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

7.4. IDENTIFICACIÓN DE CRITERIOS QUE PROMUEVEN LA INCLUSIÓN SOCIAL E INCORPORACIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021, el Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Distrito de Santiago de Cali, incluyó requisitos diferenciales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, los cuales se indican a continuación:

A. Emprendimientos y empresas de mujeres

El artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, señaló que se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La entidad estatal deberá establecer condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación enunciados en el Decreto 1860 de 2021 que modifica el Decreto 1082 de 2015, frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

Nota 1: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredite que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

B. MIPYME

El artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, señaló que de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

La entidad estatal deberá establecer condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación enunciados en el Decreto 1860 de 2021 que modifica el Decreto 1082 de 2015, frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Acreditación de Mipyme: La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 1. Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Nota 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 3. Las condiciones habilitantes diferenciales aplican sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

C. Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad

El artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 0287 del 2026, señaló que en los procesos de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional, por lo anterior, el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto anteriormente mencionado, indicó que se entenderán como emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.

2. Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.

3. Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

   La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

4. Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de a empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

   Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

   Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social.

Nota 1: Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

7.5. IDENTIFICACIÓN DE SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL Y/O PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOCALES

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en la ley 816 de 2003, artículo 1o, parágrafo, modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, que define los servicios nacionales, disponiendo que "(...) son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana (...)" y artículo 150 que indica la existencia de trato nacional así "(...) la Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia no tenga Acuerdos Comerciales pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

gozan de trato nacional, con base en la revisión y la comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos (2) años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

El puntaje que se asignará en cada uno de los casos será el siguiente:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**PUNTAJE**
Servicios de Origen Nacional	10
Servicios de origen Extranjero	5

NOTA: El proponente que pretenda la aplicación del principio de reciprocidad para efectos del factor Incentivo a la Industria Nacional, deberá tener en cuenta lo siguiente:

Cuando la reciprocidad no se funde en un tratado, acuerdo o convenio, de deberá presentar una certificación expedida por el director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

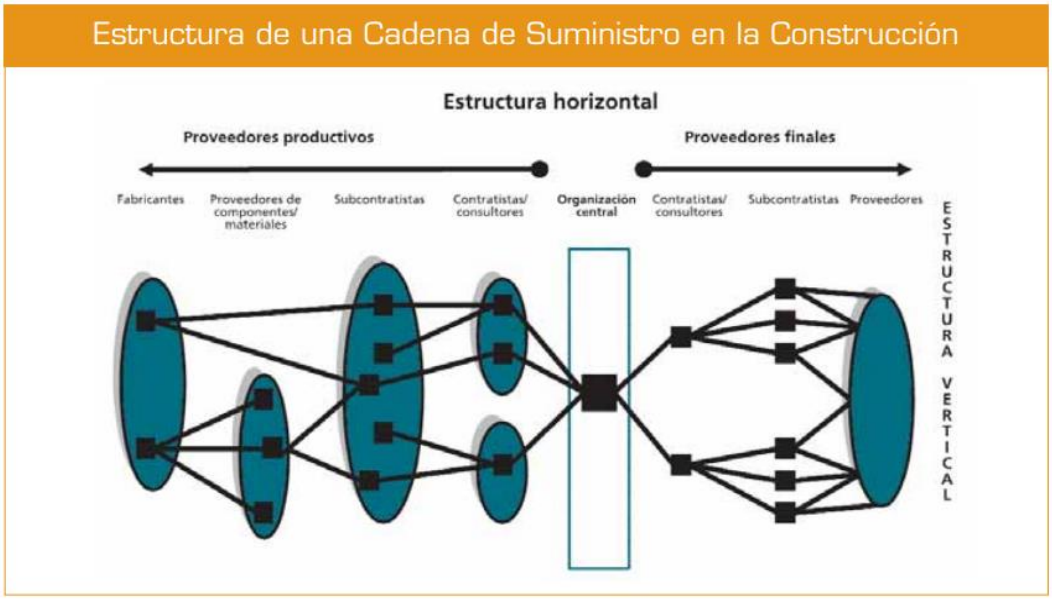
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Directos de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i) lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) número y fecha del tratado; (iii) objeto del tratado; (iv) vigencia del tratado, y (v) proceso de selección al cual va dirigido.

7.6. CADENA DE SUMINISTRO

El sector de la construcción, por su peculiaridad, tiene unas características productivas particulares, lo que hace que en la cadena de suministro se configure para cada proyecto constructivo en particular, ya que cada uno de ellos implicará la demanda por parte del cliente de una infraestructura o elemento constructivo en concreto. Otro elemento a tener en cuenta es que normalmente la organización central ejerce poco control o gestión global del proyecto. Cada nivel es muy común, por lo que la gestión del conocimiento es imprescindible para conseguir una buena configuración, coordinación y gestión de la cadena de cada proyecto constructivo2.

Estructura de una Cadena de Suministro en la Construcción



[2] http://pdfs.wke.es/3/8/4/8/pd0000013848.pdf

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Cada proyecto implicará la demanda por parte del cliente de infraestructura o elemento constructivo, se puede observar la estructura de una cadena de suministro de la construcción, en la cual se considera al cliente como la organización central o de demanda, entendiendo siempre como cliente al promotor o a la propiedad.

Según este modelo, el cliente, como organización central, es el equivalente al fabricante principal en los modelos tradicionales de cadena de suministro en el sector del automóvil. De esta forma, cambia la visión asumida por muchos autores de que el contratista principal es el equivalente al fabricante principal.

Este modelo tiene una mayor lógica, ya que, en términos de longevidad, riesgos financieros, inicio de la cadena de suministro y control potencial de la misma, el cliente es el socio clave de la cadena de suministro en la construcción.

La cadena de suministro para el mantenimiento de obras públicas se refiere al conjunto de procesos, recursos, actores y actividades necesarios para planificar, ejecutar y supervisar las acciones de conservación, reparación o mejora de infraestructuras públicas, como carreteras, puentes, edificios gubernamentales, espacios públicos, entre otros.

Aspectos Claves a tener en cuenta:

1. Componentes Principales:

- Proveedores de Materiales: Empresas que suministran los insumos necesarios, como cemento, acero, pintura, luminarias, maquinaria, etc.
- Contratistas y Operadores: Entidades encargadas de realizar las labores de mantenimiento, desde pequeñas reparaciones hasta trabajos complejos.
- Logística: Transporte de los materiales, herramientas y equipos hacia los sitios de obra.
- Gestión de Residuos: Procesos para recolectar y disponer de los desechos generados durante las actividades de mantenimiento.

2. Fases de la Cadena de Suministro:

- Planeación: Identificar las necesidades de mantenimiento, establecer cronogramas y asegurar recursos financieros.
- Adquisición: Compra de materiales, equipos y contratación de servicios especializados.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Ejecución: Implementar las actividades de mantenimiento según los estándares establecidos.
- Supervisión y Control: Monitorear el progreso y la calidad del mantenimiento para garantizar el cumplimiento de los objetivos.
- Post-mantenimiento: Evaluar los resultados e implementar medidas correctivas o preventivas si es necesario.

3. Enfoque Colaborativo:

La cadena de suministro para mantenimiento de obras públicas involucra la coordinación entre diferentes actores, como entidades gubernamentales, contratistas, proveedores y comunidades locales.

4. Objetivo:

Asegurar que las infraestructuras públicas estén en condiciones óptimas, minimizando interrupciones y maximizando su utilidad para la sociedad.

7.7. ESTRUCTURA DE COSTOS

La estructura de costos de los proveedores de la construcción se compone de los siguientes elementos, así:

- Costos de los materiales: Estos están en función de las cantidades requeridas a los precios de mercado, inclusive los desperdicios.
- Costo de la mano de obra: Estas son tasadas de acuerdo con la actividad a realizar, esto asociados a tasas salariales, estructura organizacional y de los rendimientos o productividad.
- Costo de equipos: Se encuentran en función de la actividad a desarrollar, los costos fijos, costos variables de operación y del rendimiento o eficiencia del uso de estos.
- Costos Indirectos: Estos son dependientes de los costos logísticos de apoyo a la producción de la obra y gastos fijos de las empresas.
- Otros costos: rubros que tienen un tratamiento similar a los ítems anteriores.

Más detalladamente los costos de producción de las empresas del sector están integrados en las siguientes categorías, así:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Materiales aportados por el constructor: Son aquellos materiales que suministra el constructor y que requieren para la obra, si bien porque quedan instalados en la obra (concreto, vidrios, acero, etc.), o porque incorporan otros (clavos, maderas, amarres, etc.). Expresamente se excluye cualquiera suministrado por el propietario de la obra.
- Mano de obra directa: Es todo el personal de construcción que pertenece a la nómina de la empresa. Se excluye el personal contratado a destajo para la ejecución de subcontratos.
- Equipos y herramientas: Son todos los equipos y herramientas necesarios para ejecutar las actividades de construcción y que pueden ser propiedad de la empresa o alquilados por ella. Expresamente se excluye cualquiera suministrada por el propietario de la obra.
- Equipos permanentes aportados por el constructor: Son aquellos equipos que pasan a ser forma definitiva de la obra, ya que son instalados para ese fin (bombas, tableros eléctricos, calderas, ascensores, escaleras, equipos contra incendio, etc.). Expresamente se excluye cualquiera suministrado por el propietario de la obra.
- Subcontratos de mano de obra: Representan a todo el personal contratado a destajo por el constructor con la finalidad de instalar materiales o equipos permanentes aportados por la empresa constructora o por el cliente. Este personal trabaja con equipo y herramientas de la empresa o las suyas propias, según el contrato (pegadores de bloque, colocadores de cerámica, etc.).
- Subcontratos a todo costo: Representan toda porción de la obra contratada a destajo por el constructor con la con la finalidad de instalar materiales o equipos permanentes aportados por el personal subcontratado que trabaja con sus propios equipos y herramientas. Normalmente dicho personal conforma empresas especializadas en su ramo (vidrieros, carpinteros, ebanistas, etc.). En muchos casos la instalación de equipos permanentes se realiza por la vía de estos contratos (aires acondicionados, escaleras mecánicas, ascensores, etc.).
- Transporte y fletes: Representan todos aquellos servicios de transporte y flete que se requieren para el traslado de los materiales, equipos o personal de la empresa constructora.
- Indirectos de campo: Representan todos aquellos materiales, equipos o mano de obra de la empresa constructora que se usen para apoyo logístico a construcción (oficina provisional de obras, supervisores de obra, secretaria de la obra, almacenistas, etc.).
- Indirectos de operación: Representan todos aquellos gastos propios de la empresa requeridos por la empresa como unidad de negocio, que se asignan parcialmente a cada

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

proyecto prorrateado su monto entre las diferentes obras que se construyen en la empresa (gerente, administrador, alquiler oficina, etc.). Normalmente se representan como un valor fijo.

7.8. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

Según lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales están en la obligación de definir los requisitos relacionados con la capacidad financiera y organizacional, con el propósito de valorar la solidez económica de los oferentes y su capacidad para asumir los compromisos derivados del contrato.

Colombia Compra Eficiente recomienda que los indicadores financieros reflejen los mínimos exigibles en términos de liquidez y endeudamiento que debe acreditar un proponente para garantizar el cumplimiento adecuado de las obligaciones contractuales. Entre los principales indicadores utilizados para este análisis se encuentran el índice de liquidez, el nivel de endeudamiento y la razón de cobertura de intereses.

Por su parte, la capacidad organizacional hace referencia a la habilidad del proponente para cumplir el objeto contractual en tiempo y forma, en función de su estructura organizativa. El Decreto 1082 de 2015 reconoce los indicadores de rentabilidad sobre el patrimonio y sobre el activo total como parámetros válidos para medir esta capacidad, dado que se considera que la rentabilidad es una señal de buena gestión organizacional.

En cuanto al análisis de estos indicadores, se aplicó una técnica estadística basada en la estimación por intervalos de confianza y desviación estándar, previa evaluación de la muestra y el tratamiento de posibles valores atípicos. Dependiendo del indicador, se seleccionó el límite superior o inferior del intervalo correspondiente. El cálculo se realizó con un nivel de confianza del 95%, lo que permite que el 95% de las empresas del sector puedan participar bajo condiciones equitativas en el proceso de contratación.

El estudio se estructuró en tres etapas: i) recopilación de datos y cálculo de indicadores de capacidad financiera y organizacional, ii) depuración de datos y tratamiento estadístico, y iii) determinación de los rangos mínimos requeridos para habilitar financieramente y organizacionalmente a los proponentes.

El Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DATIC) llevó a cabo un análisis del sector, utilizando la información financiera reportada por la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Superintendencia de Sociedades a diciembre de 2024, enfocándose en empresas clasificadas bajo el código CIIU 4290 (Construcción de otras obras de ingeniería civil); 4112 (Construcción de edificios no residenciales) A partir de una muestra representativa de 901 proveedores, seleccionados por su tamaño y volumen de ventas, se obtuvo una base confiable para evaluar la estabilidad financiera del sector, con el fin de asegurar la correcta ejecución del contrato.

Tabla 13. Indicadores financieros

Metodo de la desviación estándar					
	Índice de Liquidez	**Nivel de endeudamiento**	**Razón de Cobertura de**	**Rentabilidad del Patrimonio**	**Rentabilidad del Activo**
Tamaño de la muestra	896,00	901,00	624,00	901,00	901,00
Mínimo	0,01	0,00	-	-	-
Máximo	7,21	0,92	15,66	0,46	0,23
Mediana	3,55	0,45	5,17	0,15	0,08
Promedio	4,12	0,44	7,41	0,19	0,09
Desviación estándar	2,39	0,22	5,74	0,15	0,07
Límite inferior	1,73	0,22	1,67	0,04	0,02
Límite superior	6,51	0,67	13,15	0,33	0,16

- Índice de liquidez busca identificar la capacidad de la empresa para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos. El valor para tener presente a la hora de participar en el proceso de selección será igual o superior a 1,73 veces.

- Índice de endeudamiento mide la capacidad de pago que tiene una empresa para responder a sus obligaciones de largo plazo, este se centra en identificar la estructura, cantidad y calidad de la deuda que posee la empresa, así como comprobar hasta qué punto obtiene el beneficio suficiente para soportar el costo financiero de la deuda. Para el caso, se recomienda que las empresas interesadas en participar del proceso presenten para este índice valores iguales o inferiores a 67%.

- Razón de cobertura de intereses está planteado para relacionar los cargos financieros de una empresa con su capacidad para pagarlos o cubrirlos, mientras más elevada sea la razón, mayores serán las probabilidades de que la empresa pueda cubrir el pago de los intereses sin ningún problema. Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes se recomienda tomar valores iguales o superiores a 1,67 veces.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Rentabilidad del activo: En cuanto a la rentabilidad del activo, se recomienda tener en cuenta las empresas que en su registro único de proponentes ostenten valores iguales o superiores al 2%.

- Rentabilidad del patrimonio: para la rentabilidad del patrimonio, se recomienda que presenten valores iguales o superiores al 4%.

- Capital De Trabajo: Para el presente Proceso de Selección los proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:
CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de Trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta
El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

Capital de trabajo demandado (requerido):

Para Procesos de Selección cuyo plazo estimado de ejecución del Contrato sea menor a doce (12) meses, el cálculo del capital de trabajo demandado, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Fórmula
CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 33%

Donde,
CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta
POE = Presupuesto oficial estimado]
En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} CT_i$$

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

Tabla 18. Resumen de indicadores financieros y organizacionales.

Indicador	Valor de referencia
Índice de liquidez.	Mayor o igual a 1,73
Índice de endeudamiento.	Menor o igual a 67%
Razón de Cobertura de intereses.	Mayor o igual a 1,67
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 4%
Rentabilidad del activo	Mayor o igual al 2%
Capital de trabajo	CT ≥ CTd

Fuente: Guía cálculo de indicadores financieros.

De acuerdo con lo anterior, para efectos de la acreditación de los indicadores de capacidad financiera y organizacional, se tomarán como base los estados financieros correspondientes al cierre del ejercicio contable a diciembre de 2025. Estos documentos deberán reflejar de manera clara, veraz y actualizada la situación económica y administrativa del oferente, permitiendo así evaluar su solvencia, liquidez, capacidad de endeudamiento, nivel de patrimonio, estructura organizacional, entre otros aspectos relevantes para determinar su idoneidad y solidez en el marco del proceso contractual. Asimismo, los estados financieros deberán estar debidamente firmados por el representante legal y el contador o revisor fiscal, según corresponda, y acompañados de las notas explicativas que sustenten las cifras presentadas.

7.9. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES DIFERENCIALES

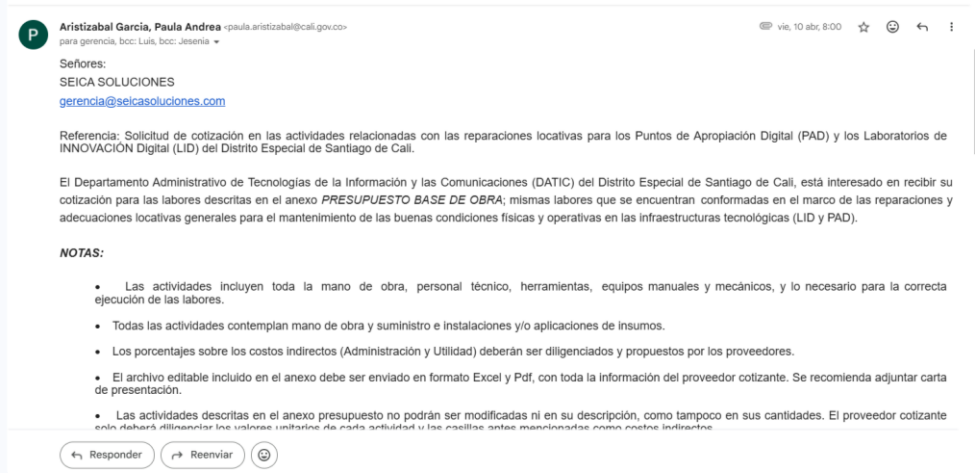
No aplica

8. ESTUDIO DEL MERCADO

El Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DATIC) de la Alcaldía de Santiago de Cali, con el propósito de establecer el presupuesto oficial para el proceso denominado “Realizar las adecuaciones, mantenimiento y reparaciones locativas requeridas en la infraestructura física de los Laboratorios de Innovación Digital (LID) y Puntos de Apropiación Digital (PAD), ubicados en el Distrito de Santiago de Cali”, llevó a cabo un estudio de mercado orientado a determinar el costo referencial del proyecto.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Como parte de esta investigación, se realizó una solicitud formal de cotizaciones a diferentes proveedores mediante correo electrónico, procedimiento que se encuentra documentado y evidenciado a través del siguiente soporte visual:



Aristizabal Garcia, Paula Andrea <paula.aristizabal@cali.gov.co> vie, 10 abr, 8:00
para gerencia, bcc: Luis, bcc: Jesenia

Señores:
SEICA SOLUCIONES
gerencia@seicasoluciones.com

Referencia: Solicitud de cotización en las actividades relacionadas con las reparaciones locativas para los Puntos de Apropiación Digital (PAD) y los Laboratorios de INNOVACIÓN Digital (LID) del Distrito Especial de Santiago de Cali.

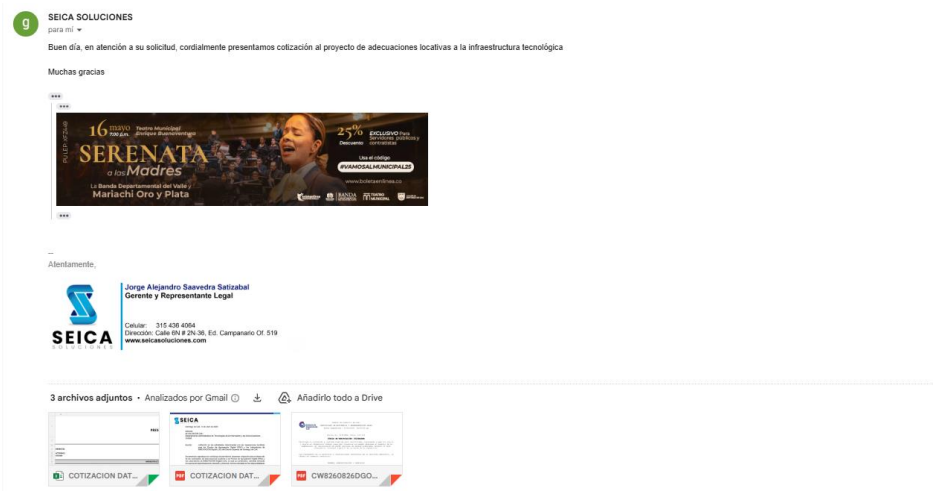
El Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DATIC) del Distrito Especial de Santiago de Cali, está interesado en recibir su cotización para las labores descritas en el anexo *PRESUPUESTO BASE DE OBRA*; mismas labores que se encuentran conformadas en el marco de las reparaciones y adecuaciones locativas generales para el mantenimiento de las buenas condiciones físicas y operativas en las infraestructuras tecnológicas (LID y PAD).

NOTAS:

- Las actividades incluyen toda la mano de obra, personal técnico, herramientas, equipos manuales y mecánicos, y lo necesario para la correcta ejecución de las labores.
- Todas las actividades contemplan mano de obra y suministro e instalaciones y/o aplicaciones de insumos.
- Los porcentajes sobre los costos indirectos (Administración y Utilidad) deberán ser diligenciados y propuestos por los proveedores.
- El archivo editable incluido en el anexo debe ser enviado en formato Excel y Pdf, con toda la información del proveedor cotizante. Se recomienda adjuntar carta de presentación.
- Las actividades descritas en el anexo presupuesto no podrán ser modificadas ni en su descripción, como tampoco en sus cantidades. El proveedor cotizante solo deberá diligenciar los valores unitarios de cada actividad y las casillas antes mencionadas como costos indirectos

Responder Reenviar

Pantallazos de las respuestas recibidas por parte de los proveedores:



SEICA SOLUCIONES
para mí

Buen día, en atención a su solicitud, cordialmente presentamos cotización al proyecto de adecuaciones locativas a la infraestructura tecnológica

Muchas gracias

Atentamente,

Jorge Alejandro Saavedra Satizabal
Gerente y Representante Legal

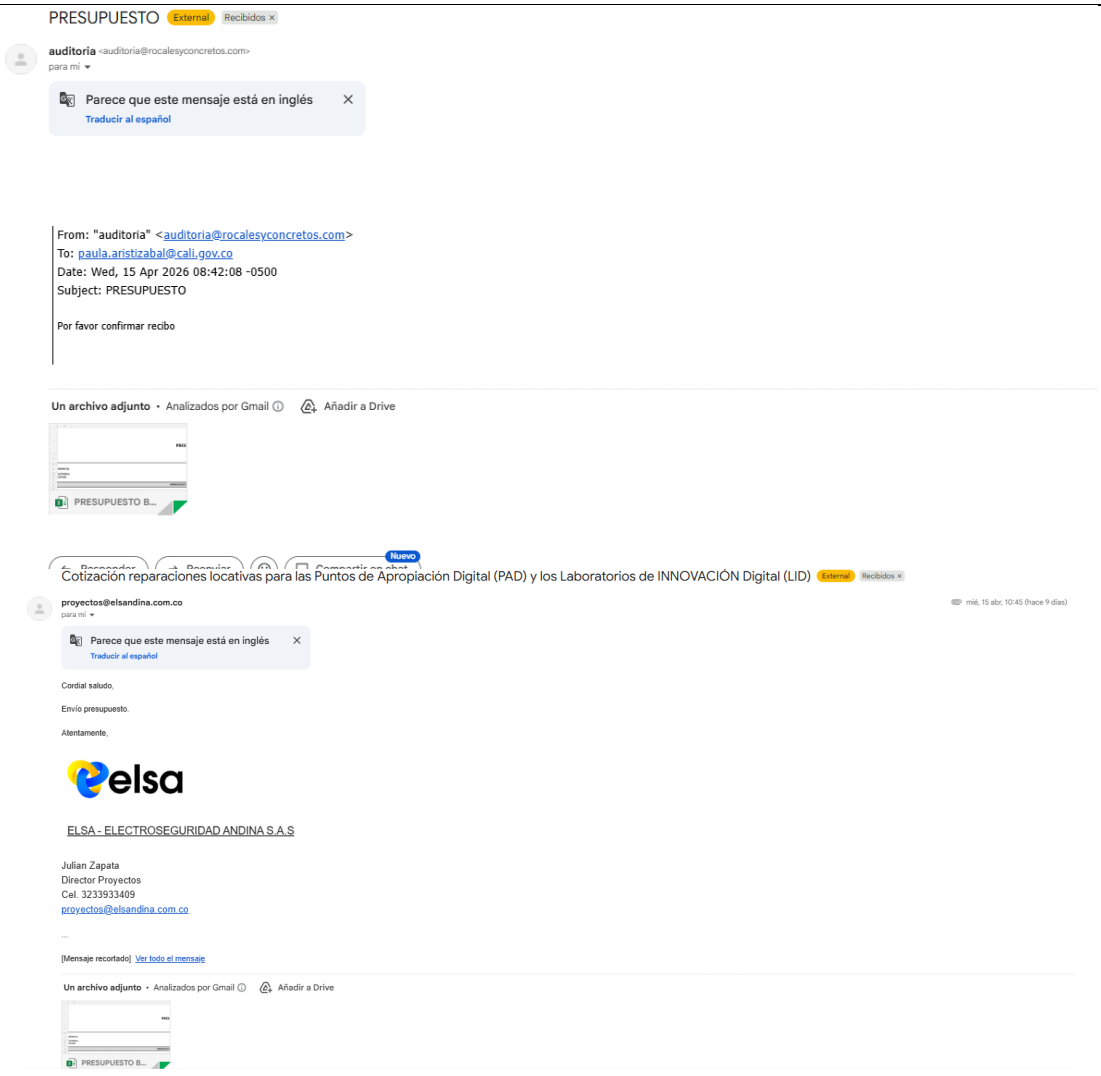
SEICA

Celular: 315 438 4064
Dirección: Calle 8N # 2N-36, Ed. Campanario Of. 519
www.seicasoluciones.com

3 archivos adjuntos • Analizados por Gmail · Añadirlo todo a Drive

COTIZACION DAT... COTIZACION DAT... CWS260826DGO...

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



En respuesta a esta gestión, se obtuvieron un total de tres (03) cotizaciones, las cuales fueron analizadas y consideradas para la estimación del presupuesto base del proyecto.

Para la determinación del valor presupuestal de este proceso, se aplicó una metodología de análisis basada en la ponderación unitaria de las cotizaciones recibidas, tomando como referencia cada uno de los precios unitarios para cada uno de los ítems a contratar. En este sentido, se identificó y promedió el valor de cada componente, considerando criterios técnicos, económicos y de viabilidad operativa.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Esta metodología permitió establecer un valor unitario promedio por ítem, que refleja de manera precisa las condiciones de mercado, garantizando la suficiencia del presupuesto conforme a la modalidad de contratación seleccionada y a la naturaleza del objeto contractual, el cual se desarrollará bajo la figura de bolsa de recursos con monto agotable.

A continuación, se detalla el ejercicio realizado:

PRESUPUESTO DE OBRA - 2026

CÓDIGO	ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	COTIZACIÓN PROVEEDOR 01-ROCALES	COTIZACIÓN PROVEEDOR 02-SEICA	COTIZACIÓN PROVEEDOR 03-ELSA	PROMEDIO
	CAPITULOS								
1.00	**PRELIMINARES**								
1.01	Localización y Replanteo de Obra	m2	1200	$ 6.889	$ 8.266.800	$ 5.681	$ 6.266	$ 8.720	$ 6.889
1.02	Suministro e instalación de Cinta Amarilla de seguridad delimitadora - Cerramiento provisional	Roll	6	$ 230.150	$ 1.380.900	$ 244.900	$ 250.000	$ 195.550	$ 230.150
	TOTAL CAPÍTULO PRELIMINARES				**$ 9.647.700**				
2.00	**DEMOLICIONES, DESMONTES Y TRASLADOS**								
2.01	Desmonte y/o desprendimiento de pegatinas y señaletica sobre muros	und	45	$ 7.500	$ 337.500	$ 5.960	$ 8.890	$ 7.650	$ 7.500
2.02	Desmonte de cielo falso	m2	180	$ 25.800	$ 4.644.000	$ 24.280	$ 27.960	$ 25.160	$ 25.800
2.03	Desmontes de aires acondicionados existentes	und	1	$ 350.000	$ 350.000	$ 346.580	$ 352.000	$ 351.420	$ 350.000
2.04	Desmontes de lámparas existentes	und	290	$ 42.417	$ 12.300.930	$ 37.900	$ 43.551	$ 45.800	$ 42.417
2.05	Desmonte de cerraduras	Und	6	$ 41.767	$ 250.602	$ 45.370	$ 40.830	$ 39.101	$ 41.767
2.06	Desmonte de canaletas plásticas en piso	ml	30	$ 11.226	$ 336.780	$ 13.120	$ 10.500	$ 10.058	$ 11.226
2.07	Desmonte de estructura de señaletica en fachada Dim. 3.00	Und	4	$ 368.762	$ 1.475.048	$ 357.446	$ 363.690	$ 385.150	$ 368.762
2.08	Traslado de escaparates, equipos y mobiliario de oficina	Und	120	$ 17.550	$ 2.106.000	$ 16.550	$ 18.180	$ 17.920	$ 17.550
2.09	Desmontes de televisores	Und	5	$ 51.805	$ 259.025	$ 49.800	$ 49.675	$ 55.940	$ 51.805
2.10	Corte y desmonte de piso baldosa cerámica	ml	2	$ 11.227	$ 22.454	$ 10.300	$ 10.860	$ 12.521	$ 11.227
2.11	Desmonte de tomas e interruptores	Und	20	$ 55.578	$ 1.111.560	$ 52.810	$ 53.390	$ 60.534	$ 55.578
2.12	Demolición enchape de muro	m2	13	$ 18.965	$ 246.545	$ 17.560	$ 18.478	$ 20.857	$ 18.965
2.13	Demolición y desmonte mueble cocina superior e inferior, incluye el retiro completo de módulos, desmonte de puertas, estanterías, herrajes y fijaciones, demolición de	ml	4	$ 56.104	$ 224.416	$ 54.314	$ 53.870	$ 60.128	$ 56.104

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2.14	Demolición de lavatraperos en concreto con enchape cerámico o similar, retiro de grifería y accesorios, con suspensiόm de conexiones hidráulicas y sanitarias	Und	1	$ 350.600	$ 350.600	$ 336.500	$ 354.650	$ 360.650	$ 350.600
2.15	Desmonte de puerta en madera 0.90x2.10 m	Und	1	$ 83.762	$ 83.762	$ 80.534	$ 87.900	$ 82.852	$ 83.762
2.16	Retiro de puertas metálicas y de madera previamente desmontadas, incluye recolección, acarreo manual y retiro, desde el punto de acopio dentro del inmueble hasta zona de almacenamiento temporal o disposición final.	Und	2	$ 43.625	$ 87.250	$ 38.600	$ 43.705	$ 48.570	$ 43.625
2.17	Desmonte y reubicación de Videobeam y soporte métalico	Und	1	$ 83.845	$ 83.845	$ 90.478	$ 81.079	$ 79.978	$ 83.845
2.18	Desmonte de cubierta en asbesto cemento, incluye el retiro y embalaje del material según normativa, disposición final en sitio autorizado dentro de la obra	m2	615	$ 11.631	$ 7.153.065	$ 14.296	$ 10.650	$ 9.947	$ 11.631
2.19	Demolición de muro en mamposteria. Ancho de hasta 15 cm. Incluye el retiro y embalaje del material según	m2	3	$ 168.639	$ 505.917	$ 182.130	$ 153.649	$ 170.138	$ 168.639
2.20	Desmonte de ventaneria en hierro incluye marco, fijaciones y reja de seguridad. Dimensión 1.50x1.00 m	Und	1	$ 83.762	$ 83.762	$ 98.839	$ 87.485	$ 64.962	$ 83.762
2.21	Suministro e instalación de Lona Polietileno Multiuso 4x5m Azul para protección de equipos	Und	16	$ 155.475	$ 2.487.600	$ 150.811	$ 162.385	$ 153.229	$ 155.475
2.22	Desmonte tapete	m2	2	$ 16.780	$ 33.560	$ 16.277	$ 15.102	$ 18.962	$ 16.780
2.23	Desmonte de piso laminado	M2	20	$ 16.512	$ 330.240	$ 18.626	$ 17.526	$ 13.384	$ 16.512
2.24	Desmonte de guardaescoba laminado	ML	8	$ 13.658	$ 109.264	$ 12.702	$ 15.176	$ 13.097	$ 13.658
2.25	desmonte canales de cubierta existentes	ml	165	$ 11.227	$ 1.852.455	$ 10.778	$ 11.352	$ 11.551	$ 11.227
2.26	Desmonte y reinstalación de cuadros vidrios publicidad SALA JUNTAS	UND	1	$ 83.762	$ 83.762	$ 98.002	$ 84.693	$ 68.592	$ 83.762
2.27	Desmonte y retiro de reja metalica existente (puerta divisoria) dim 1.85 mts x 2.45 mts	und	1	$ 85.470	$ 85.470	$ 99.145	$ 71.225	$ 86.040	$ 85.470
2.28	Demolición parcial de piso exterior existente mediante corte perimetral con disco diamantado y retiro controlado del material, incluyendo disposición final de escombros;	m2	2	$ 168.639	$ 337.278	$ 161.893	$ 168.639	$ 175.385	$ 168.639
2.29	Desprendimiento de piso vinilico (pegado) con equipo mecanico	m2	35	$ 19.350	$ 677.250	$ 17.802	$ 16.555	$ 23.693	$ 19.350
2.30	Picada de mortero en piso	m2	35	$ 24.448	$ 855.680	$ 26.159	$ 27.979	$ 19.205	$ 24.448
2.31	Desmonte de puerta metálica dim. Aprox. 1,20x2,20 m	Und	1	$ 180.365	$ 180.365	$ 174.954	$ 180.365	$ 185.776	$ 180.365
2.32	Desmonte de puerta provisional en triplex Aprox. 1,20x2,20 m	Und	1	$ 96.453	$ 96.453	$ 118.637	$ 80.378	$ 90.344	$ 96.453
	TOTAL CAPÍTULO DEMOLICIONES, DESMONTES Y TRASLADOS				$ 39.142.438				
3.00	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS								
3.01	Arreglo de punto sanitario	PTO	8	$ 66.685	$ 533.480	$ 64.684	$ 79.281	$ 56.089	$ 66.685
3.02	Ajuste de bizcochos sobre sanitarios - incluye tornilleria	Und	3	$ 68.930	$ 206.790	$ 82.716	$ 66.632	$ 57.442	$ 68.930
3.03	Suministro e instalación de bizcochos sobre sanitarios	Und	15	$ 172.500	$ 2.587.500	$ 208.725	$ 143.750	$ 165.025	$ 172.500
3.04	Suministro e instalación de grifería para lavamanos tipo	Und	1	$ 256.480	$ 256.480	$ 235.962	$ 293.527	$ 239.951	$ 256.480
3.05	Suministro e instalación de lavatraperos prefabricado con soporte metálico o estructura autoportante (maximo 30 cm h), incluye instalación de grifería básica, sifón, sellado	Und	1	$ 266.850	$ 266.850	$ 274.856	$ 293.535	$ 232.160	$ 266.850
3.06	Suministro e instalación de lavaplatos en acero inoxidable, empotrado,con instalación de grifería cromada de cuello ganso, sifón, desagüe, Incluyendo sellado perimetral con	Und	1	$ 449.625	$ 449.625	$ 539.550	$ 509.575	$ 299.750	$ 449.625
3.07	Suministro e instalación de tubería en PVC sanitaria o bajante (hasta 4") sobre fachada, para evacuación de aguas lluvias, la instalación incluye abrazaderas de	ml	70	$ 65.029	$ 4.552.030	$ 79.986	$ 66.474	$ 48.627	$ 65.029
3.08	Ajuste de tubería en PVC sanitaria para conexión de lavamanos, con aplicación de pegante, limpiador y silicona	ml	2	$ 71.500	$ 143.000	$ 64.350	$ 71.500	$ 78.650	$ 71.500
3.09	Suministro e instalación de codos PVC para tuberia sanitaria o bajante (hasta 4"), incluye pegante y limpiador	Und	10	$ 37.276	$ 372.760	$ 36.158	$ 33.134	$ 42.536	$ 37.276
3.10	Suministro e instalación de uniones PVC para tuberia sanitaria o bajante (hasta 4") incluye pegante y limpiador	Und	12	$ 27.056	$ 324.672	$ 24.621	$ 28.559	$ 27.988	$ 27.056
3.11	Suministro e instalación de Yee PVC para tuberia sanitaria o bajante (hasta 4"), incluye pegante y limpiador	Und	5	$ 38.200	$ 191.000	$ 38.582	$ 35.229	$ 40.789	$ 38.200
3.12	Suministro e instalación de bombas para sanitarios de tanque	Und	6	$ 261.280	$ 1.567.680	$ 276.957	$ 301.924	$ 204.960	$ 261.280
3.13	Arreglo de punto hidraulico para Aire acondicionado, incluye 3ml de tuberia	Und	4	$ 177.632	$ 710.528	$ 206.053	$ 155.921	$ 170.921	$ 177.632
3.14	Revisión y mantenimiento de tanque de almacenamiento de agua de 500lts , incluye lavado, limpieza e	und	1	$ 3.200.000	$ 3.200.000	$ 3.808.000	$ 3.662.222	$ 2.129.778	$ 3.200.000
3.15	Suministro e instalación de lavamanos infantil en porcelana sanitaria vitrificada color blanco, con diseño ergonómico para uso en institución educativa, instalado a	und	1	$ 672.451	$ 672.451	$ 706.074	$ 709.809	$ 601.470	$ 672.451

Página 1

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3.16	Ajuste griferia con sensor para lavamanos PMR	UND	1	$ 290.350	$ 290.350	$ 261.315	$ 258.089	$ 351.646	$ 290.350
3.17	Suministro e instalación de lavamanos PMR con griferia sensor	UND	1	$ 1.468.568	$ 1.468.568	$ 1.424.511	$ 1.305.394	$ 1.675.800	$ 1.468.568
3.18	Reposición de tubular 1"x1" aprox en acero inoxidable para puerta (baños), altura aproximada 20 cm	und	3	$ 40.183	$ 120.549	$ 46.210	$ 44.648	$ 29.691	$ 40.183
3.19	Reparación punto hidraulico lavamanos sala internet	und	1	$ 121.501	$ 121.501	$ 125.146	$ 125.551	$ 113.806	$ 121.501
3.20	Mantenimiento correctivo de válvula fluxómetro tipo push para sanitario institucional sin tanque, incluyendo desmonte del botón averiado, suministro e instalación de	UND	1	$ 51.264	$ 51.264	$ 54.853	$ 44.999	$ 53.941	$ 51.264
	TOTAL CAPÍTULO INSTALACIONES HIDROSANITARIAS				$ 18.087.078				
4.00	MUROS Y CERRAMIENTOS								
4.01	Suministro e instalación de muros en sistema liviano tipo panel yeso RH 10mm, (2 caras) incluye estructura metálica (parales, perfiles, omegas, refuerzos) y cualquier elemento	m2	13	$ 135.435	$ 1.760.655	$ 125.955	$ 145.969	$ 134.382	$ 135.435
4.02	Suministro e instalación de revestimiento muro en sistema liviano tipo panel yeso RH 10mm, (1 cara) altura max. 60	ml	4	$ 65.861	$ 263.444	$ 81.009	$ 77.570	$ 39.004	$ 65.861
4.03	Perforación en muro de mamposteria para paso de tuberia (reubicación de compresor máquina de corte) esta actividad incluye el acabado alrededor del corte	Und	2	$ 320.000	$ 640.000	$ 288.000	$ 391.111	$ 280.889	$ 320.000
	TOTAL CAPÍTULO MUROS Y CERRAMIENTOS				$ 2.664.099				
5.00	CIELOS Y TECHOS								
5.01	Suministro e instalación de cielo en sistema liviano tipo panel yeso RH 10mm, (1 cara) incluye estructura metálica (parales, perfiles, omegas, refuerzos) y cualquier elemento necesario para su correcta fijación, tambien acabado con	m2	315	$ 94.612	$ 29.802.780	$ 112.588	$ 94.612	$ 76.636	$ 94.612
5.02	Suministro e instalación de gotero metálico sobre borde de viga en concreto - el gotero debe tener acabado con base anticorrosiva y pintura acrílica	ml	6	$ 20.647	$ 123.882	$ 21.472	$ 17.206	$ 23.262	$ 20.647
5.03	Suministro e instalación de puerta de inspección en panel yeso RH 10mm sobre cielo falso existente, incluye marco plástico y acabado con estuco y pintura de la superficie Dim. 0.30x0.50 m	Und	1	$ 158.700	$ 158.700	$ 176.157	$ 162.227	$ 137.716	$ 158.700
5.04	Instalación tapa de inspección existente en cielo	UND	1	$ 60.500	$ 60.500	$ 67.760	$ 67.222	$ 46.518	$ 60.500
6.00	PINTURAS Y ACABADOS								
6.01	Suministro y aplicación de pintura para cielos interiores Tip	m2	545	$ 30.238	$ 16.479.710,00	$ 24.052	$ 30.040	$ 36.622	$ 30.238
6.02	Suministro y aplicación de estuco relleno para muros	m2	16	$ 21.994	$ 351.904,00	$ 21.114	$ 24.193	$ 20.674	$ 21.994
6.03	Suministro y aplicación de estuco relleno para muros cenefas - Altura max. 30cm	ml	6	$ 13.741	$ 82.446,00	$ 13.604	$ 14.504	$ 13.115	$ 13.741
6.04	Suministro y aplicación de pintura para muros interiores Tipo 1 (2 manos) - color a elección	m2	1320	$ 24.590	$ 32.458.800,00	$ 18.497	$ 28.962	$ 26.311	$ 24.590
6.05	Suministro y aplicación de pintura para carteras de muros interiores Tipo 1 (2 manos) - color a elección	ml	10	$ 17.560	$ 175.600,00	$ 19.492	$ 18.536	$ 14.653	$ 17.560
6.06	Rasqueteada, lijada y resanes	m2	435	$ 5.355	$ 2.329.425,00	$ 5.677	$ 6.486	$ 3.903	$ 5.355
6.07	Suministro y aplicación de pintura Coraza para exteriores (2	m2	12	$ 38.394	$ 460.728,00	$ 44.921	$ 40.100	$ 30.161	$ 38.394
6.08	Arreglo de filos y carteras sobre muros	ml	6	$ 9.321	$ 55.926,00	$ 10.067	$ 10.978	$ 6.918	$ 9.321
6.09	Suministro y aplicación de esgrafiado	m2	3	$ 44.987	$ 134.961,00	$ 53.084	$ 40.988	$ 40.888	$ 44.987
	TOTAL CAPÍTULO PINTURAS Y ACABADOS				$ 52.529.500				
7.00	PUERTAS Y VENTANAS								
7.01	Mantenimiento y ajuste de ventana, incluye silicona	und	4	$ 711.918	$ 2.847.672	$ 676.322	$ 870.122	$ 589.310	$ 711.918
7.02	Mantenimiento de gato hidráulico (incrustado en piso o en dintel) sobre puerta de vidrio templado (una sola nave) - incluye ajuste por desplome de puerta, desmonte y montaje	Und	3	$ 83.762	$ 251.286	$ 88.788	$ 74.455	$ 88.043	$ 83.762
7.03	Suministro e instalación de gato hidraulico (de incrustar en piso o en dintel) para puerta en vidrio templado existente,	Und	1	$ 675.152	$ 675.152	$ 661.649	$ 697.657	$ 666.150	$ 675.152
7.04	Suministro e instalación de puerta entamborada con revestimiento de melamina RH tipo madera, incluye marco,	Und	2	$ 980.600	$ 1.961.200	$ 1.176.720	$ 926.122	$ 838.958	$ 980.600
7.05	Suministro e instalación de cerradura tipo pomo metálico, con mecanismo de seguridad interno tipo push (incluye el	Und	6	$ 146.250	$ 877.500	$ 136.013	$ 151.125	$ 151.613	$ 146.250
7.06	Ajuste de puerta metálica, incluye el mantenimiento de las bisagras (0.90x2.10m)	Und	6	$ 273.845	$ 1.643.070	$ 243.916	$ 225.296	$ 352.323	$ 273.845
7.07	Ajuste de puerta entamborada, incluye el mantenimiento de las bisagras (dim 1.00x2.10 m)	Und	2	$ 271.018	$ 542.036	$ 279.149	$ 240.905	$ 293.001	$ 271.018
7.08	Suministro e instalación de vidrio laminado incoloro 6 mm sobre ventaneria existente - Dim. 0.80x0.50 m	Und	3	$ 190.550	$ 571.650	$ 181.023	$ 192.667	$ 197.960	$ 190.550

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7.09	Suministro e instalación de tope puerta para nave en vidrio templado	Und	3	$ 40.183	$ 120.549	$ 44.201	$ 35.718	$ 40.629	$ 40.183
7.10	Suministro e instalación de Blackout Enrollable	m2	105	$ 227.330	$ 23.869.650	$ 229.603	$ 222.278	$ 230.108	$ 227.330
7.11	Suministro e instalación de cerradura (chapa) de seguridad para puerta de vidrio templado con llave mariposa	Und	1	$ 277.220	$ 277.220	$ 266.131	$ 252.578	$ 312.951	$ 277.220
7.12	Suministro e instalación de cerradura (chapa) de seguridad para puerta metálica con llave mariposa	Und	5	$ 274.860	$ 1.374.300	$ 328.356	$ 243.338	$ 252.886	$ 274.860
7.13	Ajuste de bisagras y soportes de puerta en vidrio, incluye desmonte y reintalación de puerta, mantenimiento de	Und	3	$ 83.762	$ 251.286	$ 81.249	$ 68.871	$ 101.166	$ 83.762
7.14	Suministro e instalación de refuerzo metálico en dintel para fijación de puerta existente, inc el desmonte y reinstalación	und	1	$ 750.840	$ 750.840	$ 833.432	$ 917.693	$ 501.394	$ 750.840
7.15	Ajuste de puerta doble en vidrio, incluye el mantenimiento de las bisagras,refuerzo en cielo para el gato hidraulico y	Und	2	$ 440.183	$ 880.366	$ 418.174	$ 513.547	$ 388.828	$ 440.183
7.16	Ajuste y mantenimiento tope puerta existente para nave en v	und	1	$ 40.295	$ 40.295	$ 36.968	$ 37.394	$ 46.523	$ 40.295
7.17	Desmonte y reinstalación de puerta metálica por cambio de orientación, incluye soldadura de las nuevas bisagras y	und	1	$ 390.500	$ 390.500	$ 355.355	$ 364.467	$ 451.678	$ 390.500
7.18	Suministro e instalación de película de control solar (polarizado) para vidrios existentes en ventanería superior,	m2	72	$ 203.749	$ 14.669.928	$ 228.199	$ 219.596	$ 163.452	$ 203.749
7.19	Suministro e instalación de cerradura metálica de sobreponer , tipo caja, con pestillo rectangular macizo y	und	2	$ 259.400	$ 518.800	$ 295.716	$ 302.633	$ 179.851	$ 259.400
7.20	Suministro e instalación de puerta doble en vidrio templado 12mm con pelicula de seguridad y opalizante	und	1	$ 3.434.968	$ 3.434.968	$ 3.709.765	$ 2.671.642	$ 3.923.497	$ 3.434.968
7.21	Suministro e instalación de puerta ventana corrediza, incluye vidrio laminado 8mm	m2	62	$ 417.011	$ 25.854.682	$ 433.691	$ 444.812	$ 372.530	$ 417.011
7.22	Mantenimiento de puerta corrediza, incluye cambio de balineras y engrase de los herrajes sup e inferior, (dim de	und	1	$ 711.918	$ 711.918	$ 690.560	$ 735.649	$ 709.545	$ 711.918
7.23	Suministro e instalación de caucho sintético elastomérico d	ml	4	$ 71.475	$ 285.900	$ 72.905	$ 73.858	$ 67.663	$ 71.475
7.24	Suministro e instalación de puerta provisional en triplex din	Und	1	$ 680.000	$ 680.000	$ 802.400	$ 710.222	$ 527.378	$ 680.000
7.25	Repinte de puerta metálica con pintura electrostática (en ambas caras de la puerta) dim. Aprox. 1,20x2,20 m - incluye limpieza y desengrasada, como tambien cualquier	Und	1	$ 886.540	$ 886.540	$ 833.348	$ 935.792	$ 890.480	$ 886.540
7.26	Instalación de puerta metálica existente dim. Aprox. 1,20x2,20 m	Und	1	$ 125.500	$ 125.500	$ 124.245	$ 105.978	$ 146.277	$ 125.500
				TOTAL CAPÍTULO PUERTAS Y VENTANAS	$ 84.492.808				
8.00	PISOS, ENCHAPES Y REVESTIMIENTOS								
8.01	Suministro e instalación de guardaescoba cerámico	ml	4	$ 40.228	$ 160.912	$ 40.630	$ 37.546	$ 42.508	$ 40.228
8.02	Ajuste y pegado de guardaescoba (madera o ceramico) existente	ml	2	$ 14.636	$ 29.272	$ 15.953	$ 16.262	$ 11.693	$ 14.636
8.03	Suministro e instalación de tapete, fibra o felpa acústica sobre la superficie de piso	m2	9	$ 171.820	$ 1.546.380	$ 198.018	$ 166.660	$ 150.782	$ 171.820
8.04	Suministro e instalación revestimiento en panel fonoabsorbente o espuma acústica de alta densidad, instalado en muros y/o cielo raso. Incluye corte, fijación con adhesivo especializado o anclaje mecánico o pegante (tipo colbon) sellado de uniones	m2	6	$ 173.700	$ 1.042.200	$ 192.807	$ 189.140	$ 139.153	$ 173.700
8.05	Suministro e instalación de piso en cerámica (color a elección)	m2	23	$ 155.600	$ 3.578.800	$ 169.604	$ 164.244	$ 132.952	$ 155.600
8.06	Suministro e instalación de enchape ceramico de pared, incluye fragua (color a elección)	m2	4	$ 138.560	$ 554.240	$ 134.403	$ 126.244	$ 155.033	$ 138.560
8.07	Suministro y aplicación de mortero de nivelación para piso (incluye la preparación de superficie)	m2	35	$ 42.212	$ 1.477.420	$ 41.790	$ 42.212	$ 42.634	$ 42.212
8.08	Suministro e instalación de piso vinílico (pegado) de alto trafico - incluye juntas y cualquier elemento necesario para su correcta intalación (color y forma del piso a elección)	m2	35	$ 213.309	$ 7.465.815	$ 236.773	$ 251.231	$ 151.923	$ 213.309
8.09	Suministro e instalción de guardaescoba en madera	ml	15	$ 28.195	$ 422.925	$ 34.398	$ 26.002	$ 24.185	$ 28.195
				TOTAL CAPÍTULO PISOS, ENCHAPES Y REVESTIMIENTOS	$ 16.277.964				
9.00	CARPINTERIAS								
9.01	Suministro e instalación de posapiés de protección de muro, en puestos de trabajo zona de computadores en madera aglomerada con revestimiento melaminico RH tipo madera o color a elección de 18 mm de espesor y 35 cm de	ml	51	$ 115.476	$ 5.889.276	$ 133.952	$ 141.137	$ 71.338	$ 115.476
9.02	Suministro e instalación de espejo en vidrio flotante de 4 mm, con bordes biselados y sistema de fijación oculto.	m2	1	$ 203.950	$ 203.950	$ 199.871	$ 169.958	$ 242.021	$ 203.950
9.03	Perforación de superficie para pasacables de escritorio de madera o similar, utilizando broca tipo sierra copa bimetálica adecuada para madera o melamina, incluye el suministro e instalación de tapa pasacables en PVC con	Und	8	$ 60.400	$ 483.200	$ 64.024	$ 49.662	$ 67.514	$ 60.400
9.04	Suministro e instalación de rampa de superficies metálica en acero alfajor con acabado anticorrosivo y pintura	Und	2	$ 1.750.800	$ 3.501.600	$ 1.890.864	$ 1.925.880	$ 1.435.656	$ 1.750.800
9.05	Suministro e instalación de mueble superior de cocina en aglomerado de 18 mm con acabado en malamina (color a elección), con puertas abatibles, bisagras cierre lento,	ml	2	$ 490.600	$ 981.200	$ 559.284	$ 441.540	$ 470.976	$ 490.600

Página 2

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

9.06	Suministro e instalación de mueble inferior de cocina en aglomerado de 18 mm con acabado en melamina (color a elección), con puertas y/o cajones, bisagras y correderas metálicas, estante interior, herrajes y soporte para mesón	ml	2	$ 610.500	$ 1.221.000	$ 598.290	$ 610.500	$ 622.710	$ 610.500
9.07	Suministro e instalación de lavaplatos de cocina en acero inoxidable calibre 20 o superior, de empotrar, con poceta sencilla, incluye grifería metálica tipo cuello de ganso, sifón, canastilla y demás accesorios necesarios	Und	1	$ 518.500	$ 518.500	$ 502.945	$ 420.561	$ 631.994	$ 518.500
9.08	Mantenimiento y anclaje de soporte TCV de madera a pared, incluye chazos y demas herrajes necesarios para su instalación	und	1	$ 115.200	$ 115.200	$ 133.632	$ 103.680	$ 108.288	$ 115.200
9.09	Instalación faldero existente para escritorio	und	1	$ 76.150	$ 76.150	$ 70.058	$ 75.304	$ 83.088	$ 76.150
9.10	Suministro e instalación de pie de amigo metalico para fijación de letrero publicitario sobre fachada	und	1	$ 263.540	$ 263.540	$ 281.988	$ 301.607	$ 207.025	$ 263.540
9.11	Ajuste y mantenimiento de mueble madera, incluye instalación de rieles.	und	1	$ 122.106	$ 122.106	$ 150.190	$ 112.609	$ 103.519	$ 122.106
9.12	Suministro e instalación de soporte pared guardacamillas en material PVC, incluye la base rígida, el perfil	ml	25	$ 115.476	$ 2.886.900	$ 132.797	$ 91.098	$ 122.533	$ 115.476
9.13	Refuerzo en pared para instalación de tablero	m2	1	$ 45.866	$ 45.866	$ 46.784	$ 43.318	$ 47.497	$ 45.866
9.14	Suministro e instalación de espejo diseñado para baño PMR, en vidrio con bordes pulidos,con inclinación de 10°	M2	1	$ 203.749	$ 203.749	$ 205.786	$ 235.443	$ 170.017	$ 203.749
9.15	Fijacion de divisiones existentes en acero inoxidable, incluye angulos y abrazaderas en acero inoxidable (baños)	ml	10	$ 127.637	$ 1.276.370	$ 142.953	$ 104.946	$ 135.011	$ 127.637
9.16	Suministro e instalación de lona enrollable para proyección de video beam, dim 2x2	und	2	$ 1.150.000	$ 2.300.000	$ 1.092.500	$ 1.175.556	$ 1.181.944	$ 1.150.000
9.17	Suministro e instalación de puerta en vidrio para mueble de almacenamiento, medidas aprox 1.00x1.20 mts, incluye herrajes, sistema tipo push y demas elementos necesarios	und	1	$ 95.273	$ 95.273	$ 106.706	$ 91.039	$ 88.075	$ 95.273
9.18	Suministro e instalación de tablero acrílico de 1,20 x 0.80 mts	und	1	$ 250.265	$ 250.265	$ 305.323	$ 247.484	$ 197.987	$ 250.265
				TOTAL CAPÍTULO CARPINTERIAS	$ 20.434.145				
10.00	**MUEBLES Y EQUIPOS**								
10.01	Montaje de televisores existentes	und	5	$ 45.333	$ 226.665	$ 43.520	$ 41.303	$ 51.176	$ 45.333
10.02	Suministro e instalación caja metálica, con marco y divisiones verticales y horizontales en varilla cuadrada de 10mm x 10mm, incluye soldadura, acabado en aticorrosivo, pintura acrílica para superficies metálicas, bisagras	und	1	$ 1.360.500	$ 1.360.500	$ 1.605.390	$ 1.662.833	$ 813.277	$ 1.360.500
10.03	Fijación a pared de mueble existente con tornilleria	und	1	$ 150.900	$ 150.900	$ 169.008	$ 124.073	$ 159.619	$ 150.900
10.04	Instalar soporte de control de aire acondicionado en pared sala de juntas	und	1	$ 52.000	$ 52.000	$ 55.120	$ 49.111	$ 51.769	$ 52.000
10.05	Suministro de mueble tipo rack movil de pedestal para soporte de tv entre 60" y 70"	und	1	$ 750.200	$ 750.200	$ 682.682	$ 641.838	$ 926.080	$ 750.200
				TOTAL CAPÍTULO MUEBLES Y EQUIPOS	$ 2.540.265				
11.00	**CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES**								
11.01	Suministro e instalación de cubierta en teja UPVC ondulada espesor 2,5mm con cresta alta 2" - incluye amarras, tornilleria, sellos con silicona y cualquier elemento	m2	615	$ 110.900	$ 68.203.500	$ 91.308	$ 118.293	$ 123.099	$ 110.900
11.02	Suministro e instalación de caballete (cumbrera) en teja UPVC espesor 2,5mm - incluye amarras, tornilleria, sellos con silicona y cualquier elemento necesario para su	ml	75	$ 45.000	$ 3.375.000	$ 41.400	$ 42.000	$ 51.600	$ 45.000
11.03	Suminsitro e instalación de revestimiento Solapa en cubierta cal. 24, ancho 45 cm	ml	40	$ 25.000	$ 1.000.000	$ 25.000	$ 24.167	$ 25.833	$ 25.000
11.04	Mantenimiento y ajuste de vidrios sobre ventanas superiores o claraboyas de cubierta con silicona estructural transparente (med max. 0.80m alto ventana)	ml	30	$ 16.321	$ 489.630	$ 19.259	$ 14.508	$ 15.197	$ 16.321
11.05	Mantenimiento de canal metálica Dim aprox ancho 0.30 m x h 0.40 m - incluye recubrimiento con pintura anticorrosiva, limpieza, lavado, resane de posibles agujeros y sellado con silicona estructural sobre sus	ml	132	$ 45.998	$ 6.071.736	$ 57.498	$ 35.776	$ 44.720	$ 45.998
11.06	Impermeabilización de viga canal en concreto Dim aprox. 0,30x0.40 m - incluye lavado y limpieza de superficies, pulido, resane de grietas y suministro y aplicación de recubrimiento impermeabilizante elástico acrílico tipo SIKA	ml	20	$ 115.476	$ 2.309.520	$ 129.333	$ 134.722	$ 82.373	$ 115.476
11.07	Suministro e instalación de manto edil 3mm foil aluminio (Impermeabilización)	ml	85	$ 31.904	$ 2.711.840	$ 37.009	$ 25.878	$ 32.826	$ 31.904
11.08	Suministro e instalación de canal en lámina galvanizada calibre 20, espesor de recubrimiento de zinc de 180 kg/m2 con wash primer y pintura blanca anticorrosiva, se incluirá soscos , tapa en cada extremo, accesorios, sellos en los traslapos, fijaciones, canal con base de 40cms	ml	180	$ 168.978	$ 30.416.040	$ 163.909	$ 167.100	$ 175.925	$ 168.978
11.09	Mantenimiento general de cubierta, incluye amarras y limpieza de la superficie con equipo mecanico sopladora-	m2	150	$ 12.850	$ 1.927.500	$ 12.465	$ 12.136	$ 13.949	$ 12.850
11.10	Refuerzo de estructura de cubierta	kg	733	$ 24.037	$ 17.619.121	$ 25.478	$ 21.901	$ 24.732	$ 24.037
11.11	Desmonte y reinstalación de equipos "manejadoras de A.A" con sus estructuras correspondientes	und	5	$ 83.762	$ 418.810	$ 86.275	$ 65.148	$ 99.863	$ 83.762

Página 3

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

11.13	Suministro y aplicación de pendientado de mortero impermeabilizado para superficie de losa de cubierta	m3	30	$ 75.300	$ 2.259.000	$ 77.559	$ 58.567	$ 89.774	$ 75.300
11.14	Suministro e instalación de gargola prefabricada dim.30x20 cm max.	und	2	$ 145.000	$ 290.000	$ 134.850	$ 151.444	$ 148.706	$ 145.000
11.15	Mantenimiento y ajuste de soscos en losa de cubierta, maximo 4"	und	4	$ 55.800	$ 223.200	$ 66.402	$ 61.380	$ 39.618	$ 55.800
11.16	Suministro e instalación de manto impermeabilizante para losa transitable con refuerzo de poliester e hilos de fibra de vidrio modificado con polimeros, copolimeros y	m2	30	$ 115.749	$ 3.472.470	$ 141.214	$ 104.174	$ 101.859	$ 115.749
11.17	Limpieza y preparación de superficie esructural corroida con grata metalica o cepillo de cerdas duras	m2	6	$ 2.833	$ 16.998	$ 3.031	$ 3.431	$ 2.036	$ 2.833
11.18	Suministro y aplicación de recubrimiento en mortero cementoso de un solo componente, modificado con polimeros y humo de sílice, diseñado para la protección	m2	6	$ 66.416	$ 398.496	$ 75.050	$ 67.892	$ 56.306	$ 66.416
11.19	Suministro y aplicación (reconstrucción) de recubrimiento del área de concreto fracturado con mortero estructural de reparación, monocomponente, reforzado con fibra y de baja	m2	6	$ 56.550	$ 339.300	$ 63.336	$ 59.692	$ 46.622	$ 56.550
11.20	Suministro y aplicación de recubrimiento acrilico elastomérico base agua diseñado para proteger estructuras de concreto	m2	6	$ 61.755	$ 370.530	$ 74.106	$ 57.638	$ 53.521	$ 61.755
11.21	Suministro e instalacion de gargola prefabricada en balcón (incluye la realización del vano donde se instala la gárgola y el acabado posterior de los dos frentes de fachada)	und	1	$ 255.470	$ 255.470	$ 232.478	$ 198.699	$ 335.233	$ 255.470
	TOTAL CAPÍTULO CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES				$ 142.834.521				
12.00	INSTALACIONES ELÉCTRICAS E ILUMINACIÓN								
12.01	Suministro e instalación de caja eléctrica de pared (contiene en su conjunto toma regulado y puertos de voz y datos)	und	1	$ 265.787	$ 265.787	$ 252.498	$ 280.553	$ 264.310	$ 265.787
12.02	Suministro e instalación de tubos luminosos led para lámparas (rectangulares) existentes. Dim. de lámpara 0,35x1,25 m - Esta actividad contempla el desmonte del tubo existente	und	20	$ 26.932	$ 538.640	$ 29.895	$ 20.947	$ 29.954	$ 26.932
12.03	Ajuste de toma existente	Und	5	$ 65.300	$ 326.500	$ 60.729	$ 74.007	$ 61.164	$ 65.300
12.04	Suministro e instalación de tubos luminosos led para lámparas (cuadradas) existentes. Dim. de lámpara 0,65x0.65 m - Esta actividad contempla el desmonte del tubo existente	Und	20	$ 26.312	$ 526.240	$ 31.536	$ 27.231	$ 20.169	$ 26.312
12.05	Suministro e instalación de lámpara tipo led luz blanca (cuadrada) Dim. de lámpara 0,65x0.65 m	Und	145	$ 248.330	$ 36.007.850	$ 280.613	$ 256.608	$ 207.769	$ 248.330
12.06	Ajuste y montaje de lámpara existente	Und	7	$ 65.000	$ 455.000	$ 63.700	$ 70.056	$ 61.244	$ 65.000
12.07	Suministro e instalación de canaletas plásticas adhesivas de piso para protección de cableado - la actividad incluye	ml	40	$ 59.500	$ 2.380.000	$ 73.185	$ 48.261	$ 57.054	$ 59.500
12.08	Punto electrico nuevo	Pto	2	$ 225.760	$ 451.520	$ 207.699	$ 200.676	$ 268.905	$ 225.760
12.09	Arreglo de punto eléctrico existente	Pto	1	$ 66.685	$ 66.685	$ 72.020	$ 57.053	$ 70.982	$ 66.685
12.10	Suministro e instalación de toma sencillo	Und	5	$ 62.378	$ 311.890	$ 61.130	$ 68.616	$ 57.388	$ 62.378
12.11	Suministro e instalación de toma regulado	Und	5	$ 85.450	$ 427.250	$ 94.850	$ 97.793	$ 63.708	$ 85.450
12.12	Suministro e instalación de interruptor sencillo	Und	5	$ 38.121	$ 190.605	$ 41.171	$ 40.662	$ 32.530	$ 38.121
12.13	Suministro e instalación de canaleta plastica tipo "L" con	ml	15	$ 39.600	$ 594.000	$ 47.124	$ 37.840	$ 33.836	$ 39.600
12.14	Suministro e instalación de Cableado eléctrico	ml	50	$ 17.024	$ 851.200	$ 21.110	$ 18.726	$ 11.236	$ 17.024
12.15	Suministro e instalación de lámpara tipo led luz blanca (redonda) Dim. de lámpara hasta 30 cm diámetro	Und	37	$ 165.850	$ 6.136.450	$ 194.045	$ 186.121	$ 117.385	$ 165.850
12.16	Suministro e instalación de lámpara tipo led luz blanca (rectangular) Dim. de lámpara 0,30x1.20 m	Und	101	$ 255.620	$ 25.817.620	$ 304.188	$ 235.738	$ 226.934	$ 255.620
12.17	Suministro e instalación de interruptor doble	Und	1	$ 45.000	$ 45.000	$ 54.000	$ 42.500	$ 38.500	$ 45.000
12.18	Revisión y diagnóstico eléctrico general	glb	1	$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 1.248.000	$ 1.430.000	$ 1.222.000	$ 1.300.000
12.19	Suministro e instalación de lámpara tipo led luz blanca (red	und	1	$ 183.700	$ 183.700	$ 169.004	$ 206.152	$ 175.944	$ 183.700
12.20	Suministro e instalación de tapas nuevas para	und	19	$ 45.000	$ 855.000	$ 48.150	$ 37.500	$ 49.350	$ 45.000
12.21	Suministro e instalación de puntos de red, incluye ponchado	und	2	$ 193.498	$ 386.996	$ 228.328	$ 234.348	$ 117.819	$ 193.498
12.22	Suministro e instalación de cable UTP	ml	30	$ 9.120	$ 273.600	$ 11.126	$ 7.093	$ 9.140	$ 9.120
12.23	Suministro de tapa ciega para tomas e interruptores	UND	1	$ 38.600	$ 38.600	$ 41.688	$ 46.749	$ 27.363	$ 38.600
12.24	Suministro e instalación de punto electrico para instalacion de lámpara, incluye cableado y tuberia EMT	pto	1	$ 88.331	$ 88.331	$ 82.148	$ 80.479	$ 102.366	$ 88.331
	TOTAL CAPÍTULO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS E ILUMINACIÓN				$ 78.518.464				
13.00	SEÑALETICA								
13.01	Instalación de Señaletica Existente	Und	33	$ 29.800	$ 983.400	$ 27.416	$ 34.104	$ 27.880	$ 29.800
13.02	Suministro e instalación de Frost de 30 cm de altura, según diseño con retiro sobre vidrio curvilíneo	ml	4	$ 114.685	$ 458.740	$ 114.685	$ 89.199	$ 140.171	$ 114.685
13.03	Suministro e instalación de estructura metalica tipo caja de luz para aviso señaletica en fachada Dim. 3.00 x 0.60 m	Und	3	$ 1.250.000	$ 3.750.000	$ 1.562.500	$ 1.055.556	$ 1.131.944	$ 1.250.000
13.04	Suministro e instalación de señalética autoadhesiva en vinil de alta resistencia, tipo corte o impresión, con textos	Und	11	$ 262.480	$ 2.887.280	$ 299.227	$ 312.060	$ 176.153	$ 262.480
13.05	Suministro e instalación de lona señaletica según diseño institucional para estructura metalica tipo caja de luz	Und	3	$ 490.500	$ 1.471.500	$ 593.505	$ 583.150	$ 294.845	$ 490.500
13.06	Suministro e instalación de vidrio templado para soporte imágenes gran formato publicidad, dim pliego	und	12	$ 210.899	$ 2.530.788	$ 215.117	$ 257.765	$ 159.815	$ 210.899
13.07	Instalación de tablero digital existente. (dim aprox 2.40 mts x 1.20)	und	1	$ 122.350	$ 122.350	$ 134.585	$ 110.115	$ 122.350	$ 122.350
	TOTAL CAPÍTULO SEÑALETICA				$ 12.204.058				

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

14.00	ASEO Y LIMPIEZA								
14.01	Acarreo de escombros hasta el lugar de disposición autorizado - El vehiculo de acopio debera realizar distintas paradas en los puntos y laboratorios existentes - Capacidad del Vehiculo 5 m3	Vje	6	$ 430.500	$ 2.583.000	$ 391.755	$ 449.633	$ 450.112	$ 430.500
14.02	Aseo y limpieza general en todos los puntos y laboratorios intervenidos	m2	1200	$ 1.255	$ 1.506.000	$ 1.280	$ 1.458	$ 1.027	$ 1.255
14.03	Limpieza y descolmatación de rejillas de concreto para drenaje pluvial, incluye retiro manual de sedimentos y residuos sólidos, lavado con hidrolavadora, disposición	ml	10	$ 35.817	$ 358.170	$ 41.548	$ 27.858	$ 38.046	$ 35.817
14.04	Poda tecnica controlada de ramas , ejecutada mediante corte dirigido y manejo adecuado del arbolado, incluyendo actividades de trabajo en alturas conforme a la normatividad vigente, recolección, cargue, retiro y	UND	8	$ 567.834	$ 4.542.672	$ 533.764	$ 586.762	$ 582.976	$ 567.834
				TOTAL ASEO Y LIMPIEZA	$ 8.989.842				
	VR. TOTAL COSTOS DIRECTOS				$ 518.508.744				
	COSTOS INDIRECTOS		35,00%						
	ADMINISTRACION (A)		31,00%		$ 160.737.711				
	UTILIDAD (U)		4,00%		$ 20.740.350				
	VR. TOTAL COSTOS INDIRECTOS				$ 181.478.060				
	TOTAL OBRA CIVIL				$ 699.986.804				

Página 1

8.1 PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

El presupuesto oficial para el presente proceso de selección es la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS MCTE $699.986.804, incluidos impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato.

8.2 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Las estampillas que deberán tenerse en cuenta son las siguientes:

CONTRATOS	% A APLICAR	DISCRIMINADOS ASÍ:	
Mayores de:$213 266 928 (4,072 UVT)	14,00%	Pro Desarrollo	3,50%
		Pro Univalle	2,00%
		Pro Hospital	1,00%
		Pro UniPacifico	0,50%
		Pro Cultura	1,00%
		Pro Adulto Mayor	2,00%
		Justicia Familiar	2,00%
		Pro Deporte y Recreación	2,00%

9. ASPECTOS TECNICOS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

Con el fin de desarrollar y dar cumplimiento a las funciones institucionales y a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo a cargo del Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - DATIC, se requiere realizar adecuaciones, mantenimientos y reparaciones locativas en la infraestructura física de los Laboratorios de Innovación Digital de Santiago de Cali.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Las actividades a ejecutar comprenden intervenciones locativas y obras complementarias en las infraestructuras tecnológicas, incluyendo, entre otras, obras civiles, obra blanca (revestimientos y recubrimientos), instalaciones eléctricas, redes hidrosanitarias, suministro e instalación de señalética, suministro e instalación de carpinterías y adecuaciones necesarias para el adecuado funcionamiento de los espacios.

En este sentido, se requiere adelantar reparaciones locativas y obras complementarias en los siguientes espacios de la red de Laboratorios de Innovación Digital (LID) y Puntos de Apropiación Digital (PAD):

1. LID IE Antonio José Camacho
2. PAD Rumenigue Perea - Montebello
3. LID Centro Cultural Comuna 1
4. PAD CALI 01 Terrón Colorado
5. PAD Biblioteca Departamental.
6. LID Biblioteca Especializada Deporte y Recreación
7. PAD Centro Cultural Comuna 18
8. LID Central Didáctica Ladera
9. PAD Centro de Desarrollo Comunitario El Retiro
10. PAD CALI 15 El Vallado
11. LID I.E. Isaías Duarte Cancino
12. PAD CALI 14
13. PAD Central Didáctica La Casona
14. LID Tecnocentro Cultural Somos Pacífico
15. LID Centro Cultural Comuna 20
16. PAD CALI 20
17. LID I.E. Santo Tomás
18. PAD El SENA
19. PAD CALI 05
20. LID San Luis I
21. LID IE Manuel María Mallarino
22. PAD León de Greiff
23. PAD Antonio José Escobar
24. PAD centro Emprendimiento Cultural Comuna 13
25. PAD Fundautónoma
26. PAD El Jardín
27. PAD Cali 16

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

28. PAD Cali 10
29. LID I.E Nuevo Latir
30. LID Paso del Comercio
31. LID I.E Carlos Holguin Mallarino
32. PAD Álvaro Mutis
33. LID I.E el Diamante Sede el Señor de los Milagros

Estas actividades se encuentran agrupadas en las siguientes categorías:

01	PRELIMINARES
02	DEMOLICIONES, DESMONTES Y TRASLADOS
03	REDES HIDROSANITARIAS
04	MUROS Y CERRAMIENTOS
05	CIELOS Y TECHOS
06	PINTURAS Y ACABADOS
07	PUERTAS Y VENTANAS
08	PISOS, ENCHAPES Y REVESTIMIENTOS
09	CARPINTERÍAS
10	MUEBLES Y EQUIPOS
11	CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES
12	INSTALACIONES ELÉCTRICAS E ILUMINACIÓN
13	SEÑALETICA
14	ASEO Y LIMPIEZA

NOTA: Se adjunta anexo técnico-archivo Excel con el detalle de cada categoría y cada LID-PAD.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para el presente proceso, se identificaron los siguientes riesgos, como recomendaciones desde el punto de vista del análisis del sector.

- Afectación en el precio pactado por ítem, ocasionado por variaciones en el entorno
- Ausencia o carencia de información necesaria para la ejecución del contrato, tales como estudios, diseños, planos, permisos, licencias, entre otros.
- Complejidad en vías de acceso en la zona donde se vaya a ejecutar el proyecto
- Condiciones geológicas diferentes, de mayor dificultad, que se encuentra el contratista al momento de ejecutar la obra, difícil manejo no previstas.
- Daños en el funcionamiento de la maquinaria y/o equipos
- Demoras en el inicio y la gestión en los trámites de aprobación, con otras entidades municipales o de servicios públicos
- Demoras ocasionadas por el mal funcionamiento o mala operación o falta de puesta a punto de la maquinaria y/o Equipos en la obra
- Desconocimiento de obligaciones impuestas por la autoridad ambiental competente en los permisos otorgados necesarios para la ejecución del contrato
- Diferencias o conflicto entre el contratista y el supervisor, que pueda interrumpir la ejecución del contrato sobre el alcance del mismo
- Ejecución del contrato sin el personal requerido y establecido en el contrato
- Falta de implementación y/o documentación por parte del contratista de las normas del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo para la ejecución del contrato
- Hurto, pérdida o daños a la infraestructura, bienes de la administración, públicos o maquinaria utilizada por el contratista durante la ejecución de la obra civil
- Inadecuada disposición de los residuos generados por la ejecución de la obra, en sitios no autorizados por la autoridad ambiental
- Incertidumbre de ocurrencia de actos terroristas y eventos que alteren el orden público
- Insolvencia del contratista
- Interferencia de redes de servicios públicos no consideradas dentro de la información previa suministrada por los operadores de las mismas.
- Mayor permanencia del personal en el proyecto al tiempo inicialmente previsto, por suspensiones o prórrogas que no son imputables al contratista.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Perjuicios ocasionados por la deficiente colocación de señalización preventiva, iluminación, equipos de radio, seguridad industrial y de dotación de los operarios y trabajadores, etc., por parte del Contratista
- Reacción de terceros a través de medidas cautelares, derechos de petición - tutelas solicitando suspensión de las obras.
- Reajustes o fluctuación en el costo de materiales y/o mano de obra.
- Retraso en el cumplimiento del cronograma de trabajo por causas ajenas a las partes.
- Falta de provisión de materiales para la ejecución de la obra.
- Sanciones o compensaciones derivadas de daños ambientales por las inadecuadas practicas durante la ejecución del proyecto.
- Variación en el alcance de la obra por ítems no previsto o mayores cantidades de obras a ejecutar por el contratista y que generen costos adicionales a los inicialmente pactados.

11. CONCLUSIONES

- Se recomienda desarrollar la siguiente modalidad Selección Abreviada de Menor Cuantía, en consideración a la naturaleza de las obras que se pretenden desarrollar y la cuantía de estas, establecido por el presupuesto oficial asignado, según lo previsto en el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

  De acuerdo con la naturaleza jurídica del objeto a contratar el contrato a celebrar es de Obra Pública, conforme lo descrito en el numeral 1° del artículo 32 de la ley 80 de 1993. "Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago."

  Después de revisar los procesos que se tomaron como referencia, y las especificaciones técnicas de las adecuaciones que se van adelantar se puede deducir que predomina la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía (obra pública). Por lo anterior, la modalidad en mención es la opción más ajustada para adelantar la presente contratación.
- Los códigos UNSPSC identificados son:

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
81101513	Servicios basados en Ingeniería - Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería Civil	Definir producto, si aplica

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

81101500	Servicios basados en Ingeniería - Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería Civil	Gestión de construcción de edificios
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de contracciones e instalaciones Servicios de mantenimiento y reparaciones de instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparaciones de instalaciones
72121400	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de construcción de edificios públicos especializados	Servicios de construcción de edificios públicos especializados	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72103300	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72101500	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción	Servicios de apoyo para la construcción
72151300	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura	Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura
72152600	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de techado de paredes externas y láminas de metal	Servicios de techado de paredes externas y láminas de metal
72151500	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de sistemas eléctricos	Servicios de sistemas eléctricos

- **Plazo del Contrato:** El plazo de ejecución recomendado para el presente proceso es de CINCO (5) meses, *c*ontados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en la normativa vigente.

- Se recomienda que las garantías a exigirle al futuro contratista sean:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	20%	Por la duración del contrato y seis (6) meses más

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Calidad y estabilidad de la obra (Artículo 2.2.1.2.3.1.14. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el art. 2.2.1.2.3.1.14. del Decreto 399 de 2021)	Garantizar que la obra no sufra deterioro o fallas estructurales por mala ejecución.	20%	Duración de cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, numeral 7)	Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.	20%	Por la duración del contrato y seis (6) meses más
Pago de Salarios y prestaciones sociales (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	5%	Plazo del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015).	La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.	200 SMMLV	Igual al período de ejecución del contrato

- El presupuesto oficial del proceso es SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NO-VECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($699.986.804), incluidos impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato.
- FORMA DE PAGO: se recomienda que se pagué a precios unitarios sin fórmula de ajuste, a través de actas parciales y/o final, de acuerdo con el porcentaje (%) de avance representativo, en relación con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la supervisión.

Cada acta deberá contener el número del Ítem, su descripción, su precio unitario, la cantidad ejecutada desde la medida o unidad anterior, y el valor de ésta, entendiéndose que de no existir avance en la ejecución del contrato NO habría lugar al pago parcial o completo de las actividades. En todo caso se establece que, la última acta será aprobada por la supervisión una vez la totalidad de las actividades ejecutadas se encuentren recibidas a entera satisfacción por la misma supervisión. Es de aclarar que, el contratista no está obligado a realizar cobros parciales y podrá realizar UN (1) solo cobro, con UNA (1) sola acta, finalizando y entregando a satisfacción toda la ejecución de las actividades del contrato. Lo anterior descrito se concluye así:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Dichas ACTAS deberán ir soportadas por memorias gráficas, fotografías según ítem elaborado y suministrado, copia de la bitácora - si la supervisión determina pertinente el uso de la misma – anexo de balances de menores y mayores cantidades y los informes propios técnicos que deberán contener el desglose de las actividades realizadas, cantidades de obra ejecutadas, ejecución presupuestal, avance físico, insumos adquiridos, balance del contrato y memoria fotográfica del antes, durante y después.

Las actas (parcial y/o final) de entrega de actividades, deberán ser elaboradas por el contratista y revisadas, concertadas y aprobadas por el supervisor del contrato. Para recibir los pagos, EL CONTRATISTA debe formular la respectiva cuenta de cobro o factura acompañando del acta parcial y/o final debidamente firmada, tramitarse y legalizarse la respectiva orden de pago. Los pagos se harán, dentro de los treinta (30) días, siguientes a la fecha de recibo de la cuenta de cobro. Los pagos se efectuarán según la disponibilidad del programa anual mensualizado de caja –PAC-.

El Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - DATIC -, no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. El Distrito Especial de Santiago de Cali hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Para el pago de la última acta (aunque esta corresponda a la única acta del contrato) se debe presentar el Acta de Recibo Definitivo a satisfacción por el supervisor y aprobación de la póliza de estabilidad de la obra y se recomienda la ampliación de los demás amparos hasta la liquidación del contrato.

Los impuestos que hayan de causarse o pagarse para la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato, corren por cuenta del contratista y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados, en caso de que los precios sean tarifas reguladas, estos se causarán conforme la normativa vigente.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente, en caso

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

- **Personal mínimo requerido:**

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

a. El contratista deberá contar con el personal mínimo idóneo para el desarrollo del contrato, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución del contrato y hasta la entrega de todas las actividades que este contenga, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual; también, este personal debe ser presentado previamente con la propuesta y deberá cumplir con las cualidades y requisitos técnicos y/o profesionales, y la experiencia exigida en los documentos del proceso. En todo caso, el contratista deberá contar con los profesionales y/o técnicos requeridos para cumplir con el objeto contractual.

- Garantizar el equipo técnico-profesional suficiente para dar cumplimiento con el plazo, alcance y calidad requeridas en los documentos del proceso.

- Mantener al frente del contrato al profesional idóneo y aceptado en la propuesta, quién será el director del proyecto y representante del contratista para decidir, con el supervisor, sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución.

- Cumplir con todas las disposiciones legales en el marco legal colombiano sobre la contratación del personal técnico o profesional ofrecido. Asimismo, cumplir con el pago de todos los honorarios o salarios, o cualquier acreencia relacionada con el personal vinculado para la ejecución del contrato. Se aclara que, el Distrito Especial de Santiago de Cali, representado en este caso por el Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - DATIC -, no genera ningún vínculo laboral particular con el personal mínimo ofrecido, y en consecuencia, las relaciones trabajador – empleador se dan entre el contratista y el personal ofrecido, así como estas se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al Distrito Especial de Santiago de Cali, representado en este caso por el Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - DATIC -, y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Obtener la aprobación de la supervisión con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y ofrecidos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia del nuevo personal. El nuevo personal deberá tener un perfil igual o superior al técnico y/o profesional a ser reemplazado, quien cumplió con los requisitos exigidos en los documentos del proceso, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el personal mínimo requerido. La supervisión podrá decidir autónomamente si aprueba o niega los cambios solicitados. De la misma manera, en el momento en que la supervisión observe que el personal mínimo (recurso humano) aportado por el Contratista incumple con las actividades que debe desarrollar y/o afecte la moralidad pública entre otros aspectos, podrá solicitar el cambio del personal.

- Las obligaciones relacionadas con el personal mínimo requerido para la ejecución del contrato serán objeto de especial verificación por la supervisión y en el evento de su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del personal mínimo requerido, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

- El Contratista no podrá contratar o vincular a las personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato a celebrar. Por lo tanto, serán RECHAZADAS por la ENTIDAD CONTRATANTE, las hojas de vida del personal que se pretenda contratar o vincular y que se encuentre incurso en la prohibición señalada. En este caso, el CONTRATISTA tendrá que presentar su nuevo profesional técnico, según corresponda.

  b. En sintonía con lo descrito, el contratista deberá contar con el personal mínimo (recurso humano) requerido y necesario para ejecutar en su totalidad las labores y actividades relacionadas en el anexo técnico 1 y anexo técnico 2 - especificaciones técnicas de obra del proceso. Para la ejecución del contrato se requiere como MÍNIMO los cargos señalados a continuación, los cuales deben cumplir con la formación y experiencia general y específica requerida para cada uno de los mismos. El número de profesionales que se requiere y el tiempo de dedicación son establecidos en la siguiente tabla:

Ítem	Cargo	Cant	Dedicación
			%

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1	Director de Obra	1	30%
2	Residente de Obra	1	100%
3	Profesional en salud y seguridad en el Trabajo	1	100%
4	Ingeniero Electricista	1	30%

Asimismo, se dan a conocer la formación y la experiencia de los perfiles objeto de contratación:

CANT.	CARGO A DESEMPEÑAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	DEDICAC.	EXPERIENCIA GENERAL (AÑOS MÍNIMOS)	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
1	Director de Obra	Ingeniero(a) Civil y/o Arquitecto(a) con posgrado en Gerencia de Proyectos y/o Gerencia de Construcción.	30%	Con experiencia profesional igual o superior a diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Acreditar experiencia en la participación como director (a) en al menos TRES (3) proyectos de obra en los que tenga como mínimo cinco (5) frentes de trabajo.
1	Residente de Obra	Ingeniero(a) Civil y/o Arquitecto(a) con posgrado en áreas de la construcción.	100%	Con experiencia profesional igual o superior a ocho (8) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional	Acreditar experiencia en la participación como residente de obra en al menos TRES (3) proyectos de obra en los que tenga como mínimo cinco (5) frentes de trabajo.
1	Profesional en salud y seguridad en el Trabajo	Profesional en salud y seguridad en el trabajo con certificación vigente de coordinador(a) de trabajos en altura.	100%	Con experiencia profesional igual o superior a cinco (5) años contados a partir de la fecha de grado. También debe contar con la Resolución de prestación de servicio en Seguridad y Salud en el trabajo vigente.	Acreditar experiencia en la participación como profesional SISO en al menos DOS (2) proyectos de obra en los que tenga como mínimo cinco (5) frentes de trabajo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1	Ingeniero Electricista	Ingeniero Electricista	30%	Con experiencia profesional igual o superior a ocho (8) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional	Acreditar experiencia en la participación como Ingeniero Electricista en al menos DOS (2) proyectos de obra en los que tenga como mínimo cinco (5) frentes de trabajo.

NOTA: El personal anteriormente descrito será de carácter obligatorio en el proyecto, por lo cual los proponentes lo deberán tener en cuenta y considerar en su totalidad al momento de elaborar su propuesta económica. De la misma manera, cada uno de los integrantes del personal mínimo requerido junto con el proponente deberá diligenciar y suscribir el Formato 4 - Carta de Compromiso Personal Mínimo.

- CRITERIOS DIFERENCIALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021, el Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Distrito de Santiago de Cali, incluyó requisitos diferenciales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, los cuales se indican a continuación:

A. Emprendimientos y empresas de mujeres

El artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, señaló que se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

   Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

   Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

   La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La entidad estatal deberá establecer condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación enunciados en el Decreto 1860 de 2021 que modifica el Decreto 1082 de 2015, frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

Nota 1: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredite que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

B. MIPYME

El artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, señaló que de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

La entidad estatal deberá establecer condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación enunciados en el Decreto 1860 de 2021 que modifica el Decreto 1082 de 2015, frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Acreditación de Mipyme: La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 1. Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Nota 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 3. Las condiciones habilitantes diferenciales aplican sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

C. Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad

El artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 0287 del 2026, señaló que en los procesos de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional, por lo anterior, el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto anteriormente mencionado, indicó que se entenderán como emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.

2. Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.

3. Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

   La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

4. Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de a empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

   Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

   Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social.

Nota 1: Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

- **EXPERIENCIA**

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación del Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados en el subtítulo “DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA” cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso. Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. EXPERIENCIA GENERAL:

1. El proponente debe aportar máximo DOS (2) contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades estén directamente relacionados con la ejecución de ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O MODERNIZACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O REPARACIÓN de edificaciones, tanto públicas como privadas, cuya sumatoria de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

B. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

1. Por lo menos UNO (1) de los de los contratos acreditados como experiencia general, deberá permitir verificar en su objeto y/o alcance y/o actividades la intervención en por lo menos CINCO (5) frentes de trabajo y/o lugares distintos.

- Indicadores financieros y organizacionales se recomienda tener en cuenta los siguientes valores:

Indicador	Valor de referencia
Índice de liquidez.	Mayor o igual (≥) a 1,73
Índice de endeudamiento.	Menor o igual (≤) a 67%
Razón de Cobertura de intereses.	Mayor o igual (≥) a 1,67
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual (≥) a 4%
Rentabilidad del activo	Mayor o igual (≥) a 2%
Capital de trabajo	CT ≥ CTd

Fuente: Guía cálculo de indicadores financieros

- Criterios de evaluación recomendados:

Las propuestas serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos a continuación, necesarios para comparar las propuestas de conformidad con el numeral 2º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

La Entidad evaluará las propuestas hábiles, es decir, las que definitivamente cumplieron con todos los aspectos objeto de verificación (jurídica, experiencia, capacidad financiera y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

capacidad organizacional). Se calificarán las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos enunciados anteriormente y una vez corregidos los posibles errores aritméticos.

Las propuestas habilitadas el Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, asignará previa la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos, el siguiente puntaje:

CRITERIO DE CALIFICACIÓN	PONDERACIÓN (PUNTAJE)
Factor Económico	49,5
Factor de Calidad	40
Apoyo a la Industria Nacional	10
Mipyme	0,25
Emprendimiento y Empresa de Mujeres	0,25
Total	100

Se aclara que, por tratarse de criterios de ponderación, los mismos no serán objeto de subsanabilidad alguna.

- Método de evaluación de la oferta económica: Se recomienda a partir del valor de las ofertas se podrá asignar máximo 49,5 puntos de acuerdo con el método escogido para la ponderación de la oferta económica según lo siguiente:

A. Una sola propuesta habilitada.

En el evento en que solamente se presente una propuesta o en la evaluación definitiva se encuentre una sola propuesta HABILITADA en los criterios habilitantes, se verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas para la presentación de la oferta económica y si cumple con ellas, se le asignará el máximo puntaje estipulado.

B. Dos o más propuestas habilitadas.

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

Para mayor claridad y, de acuerdo con lo indicado, la TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día hábil a la apertura de las ofertas. (Por ejemplo: si el día de la presentación de las ofertas es el 26 de abril. Se tomará en cuenta la TRM de este día, esto quiere decir, que la TRM a tomar será la que salga desde el 25 de abril a las 5:00 pm).

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el quinto (5°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\underline{X_B} = \frac{(V_{min} + \underline{X})}{2}$$

Donde:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\underline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\underline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo \\ * \left(1 - \left(\frac{\underline{X_B} - V_i}{\underline{X_B}}\right)\right) \ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \underline{X_B} \quad Puntaje\ máximo \\ * \left(1 - \left(\frac{\left|\underline{X_B} - V_i\right|}{\underline{X_B}}\right)\right) \ Para\ valores\ mayores\ a\ \underline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\underline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

Vmin=Mínimo (V1;V2..;…Vm)

Donde:

- Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Vmin: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje=Puntaje máximo*VminVi

Donde:

1. Vmin: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
2. Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

12. FIRMA RESPONSABLES

_____

Paula Andrea Aristizabal García
Rol financiero
Equipo Estructurador

Elaboró: Paula Andrea Aristizabal García - Contratista
Revisó: Jesenia Rojas Muñoz - Contratista
Andrés Felipe Olaya Perdomo - Contratista

Anexos: Matriz de riesgos
Presupuesto oficial
Anexo técnico 1
Anexo técnico 1 Especificaciones técnicas de obra

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.